



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**20 DE DICIEMBRE DE 2019**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve horas), del día lunes 20 (veinte) del mes de diciembre del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.,** así como los **Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza** y **Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo,** de conformidad con el siguiente **orden del día:** -----

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y en su caso aprobación de la siguiente Acta de Cabildo:-----

a).- Acta No. 060 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2019.-----

4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.1.- Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:-----

a).- Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2020.-----

b).- Acuerdo por el cual modifica el Acuerdo de Cabildo aprobado de fecha 09 de octubre de 2014, mediante el cual se aprobó el Cambio de Uso de Suelo de crecimiento Industrial (I) y Agropecuario (A), a un polígono de actuación que contempla usos como habitacional hasta 400 hab/ha/servicios (h4s), Equipamiento Institucional, Industria Y Servicios (IS) y Área Verde (AV), en una fracción de 8,594,240.932 m2 del Ejido Esperanza, Municipio de Colón, Qro, a favor de los CC. José Antonio Martin Lomelí Avendaño, Luis Enrique Sánchez Gallardo, Elena Vázquez Figueroa, Juan Gabriel Trejo Montes, Ma. de la Paz Montes Campo, María Milagros Beatriz Gómez Gómez, Antonio Trejo Feregrino, José Antonio Trejo Montes, Oswaldo Trejo Montes, Ma. de la Paz Montes Campo, Diana Fernández Herrera, Edmundo Alfonso Ortiz Romero, Juan Ramón González Rocha, María Milagros Beatriz Gómez Gómez, Juan Carlos Aragón Castro, Juan Gabriel Trejo Montes, María Carmen Basilio Gutiérrez, Leopoldo

Acta núm. 062

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**20 DE DICIEMBRE DE 2019**

**Bárceñas Uribe, Ma. Juana Bonifacia Pérez Peña, Ma. Juana Bonifacia Pérez Peña, María Concepción Arana Nieves, J. Guadalupe Florencio Trejo Gutiérrez, J. Guadalupe Florencio Trejo Gutiérrez, José Benjamín Pérez Cuellar, Filiberto Luna Rodríguez, J. Rogelio Arteaga Arteaga y María Cristina Arteaga de Jesús.--**

**5.- Asuntos del C. Presidente Municipal: -----**

**a).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018. -----**

**6.- Clausura de la Sesión.-----**

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde; por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----**

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia declara: "Se abre la Sesión".-----**

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----**

**3.- Lectura y en su caso aprobación de la siguiente Acta de Cabildo:-----**

**a).- Acta No. 060 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2019.-----**

Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta No. 060 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2019, solicitando la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en razón

Acta núm. 062

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**20 DE DICIEMBRE DE 2019**

que el contenido de la misma se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura del documento señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada.-----

Acto continuo, **el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación del Acta mencionada.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el Acta No. 060 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2019.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:**-----

**4.1.- Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:**-----

**a).- Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2020.**-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Acta núm. 062

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen siete votos a favor, un voto en contra del Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez y dos abstenciones de los Regidores Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, el presente proveído.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 61 fracción II, 62, 63, 66 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 fracciones I, XI y XII, 38 fracción II, 48, fracciones I, VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 51, 52 y 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2020, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *"Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública..."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *"No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior"*.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.
6. Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
7. Que en ese sentido, se estableció un Consejo Nacional de Armonización Contable; el cual establece, las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.
8. Que el 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2015, el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación por tipo de Gasto, y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto, respectivamente, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
9. Que el 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Funcional del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función, sub función.
10. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Administrativa del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

11. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en los Presupuestos, apartados específicos como son; prioridades de gasto, programas, proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales e incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, gasto en comunicación social; gasto de inversión; gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas, de prestación de servicios, entre otros.

Aunado a lo anterior, se debe incluir el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Que es necesaria en el presente proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

12. Que, con apego al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con fecha 3 de abril del 2013, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, en la que establece el formato del proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.
13. Que el artículo 62 de la Ley General mencionada refiere que los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera señalada en el artículo 61 del mismo ordenamiento. El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido.
14. Que el artículo 63 de la Ley en cita señala que la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
15. Que el artículo 66 de la Ley en comento establece que las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el consejo.

16. Que el artículo 67 de la normatividad señalada refiere que los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios. Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

17. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

- A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:
- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.
  - II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

- a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y
- b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- e) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- f) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

- 18.** Que el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que dicha Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad,



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esa Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

19. Que el artículo 8 de la Ley mencionada señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Asimismo refiere que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

20. Que el artículo 18 de la Ley hace referencia a los lineamientos sobre los cuales se debe basar la elaboración de las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios señalando que se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos: I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes; II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en ese artículo.

21. Que el artículo 19 de la Ley en cita señala que el Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esa Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos tercero a quinto de esta Ley.

22. Que el artículo 20 de la legislación en comento contempla que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.
23. Que el artículo 21 del ordenamiento legal referido manifiesta que los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esa Ley. Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de ese ordenamiento. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

24. Que el artículo 46 de la Ley mencionada señala que de acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:

- I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;
- II. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y
- III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.

Para los casos previstos en el artículo 7, fracciones I, II y III de esta Ley, se autorizará Financiamiento Neto adicional al Techo de Financiamiento Neto contemplado en este artículo, hasta por el monto de Financiamiento Neto necesario para solventar las causas que generaron el Balance presupuestario de recursos disponible negativo.

Para efectos de la determinación del Techo de Financiamiento Neto de aquellos Entes Públicos que no tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, que den lugar a la evaluación que deberá realizar la Secretaría sobre los indicadores del Sistema de Alertas de acuerdo a los artículos 43 y 44 de esa Ley, tendrán que entregar la información requerida por la Secretaría de acuerdo al Reglamento del Registro Público Único para la evaluación correspondiente.

25. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Colón, es competente para formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.

26. Que los artículos 48, fracción VI y 106 de la Ley en comento establece que es obligación de la dependencia encargada de las finanzas públicas realizar, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del Ayuntamiento.

27. Que el artículo 48 fracciones XVI y XVII de la Legislación mencionada establece las modificaciones que el titular de la Dependencia encargada de las finanzas públicas en este caso, el Secretario de Finanzas puede realizar al presupuesto estableciendo los siguientes casos:

XVI. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio, del recurso financiero existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, previa autorización expresa del Presidente Municipal, debiendo constar por escrito, informando al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública;

XVII. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, siempre y cuando no rebase el 10% de los puntos porcentuales del presupuesto autorizado



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

entre el gasto administrativo y gasto social aprobado, informando al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública.

28. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el Presupuesto de Egresos constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

29. Que en atención a lo vertido por el artículo 111 de la Ley en mención, el Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:

- I. Exposición de motivos, en la que se describan:
  - a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.
  - b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.
  - c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;
- II. La integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades;
- III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, así como cualquier otro que establezcan las disposiciones aplicables;
- IV. El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados;
- V. La asignación de recursos, de acuerdo a las normas, metodologías y clasificadores que correspondan conforme a la Ley General respectiva;
- VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino;



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

- VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley;
- VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado;
- IX. El endeudamiento neto;
- X. Los intereses de la deuda; y
- XI. La demás información que, en su caso, señalen las disposiciones generales aplicables a los sujetos de la Ley.
- 30.** Que por su parte el artículo 112 de la Ley de referencia establece que en la formulación del Presupuesto de Egresos podrá observarse, los lineamientos siguientes:
- I. La presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad;
  - II. Sólo habrá un Presupuesto, las partidas podrán ser modificadas con posterioridad:
    - a) Cuando existan ingresos extraordinarios o adicionales, para lo cual el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, lo hará del conocimiento del Ayuntamiento dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone.
    - b) Cuando resulten necesarias transferencias entre partidas, para ajustarlas a las necesidades de las dependencias.
    - c) En ambos casos se deberá señalar el origen y destino de los recursos y se procederá conforme a lo dispuesto por la ley;
  - III. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto o en modificaciones al mismo;
  - IV. Las autorizaciones presupuestales del gasto no se formularán en forma general, sino por partidas detalladas y específicas, sin perjuicio de agruparlas en partidas globales;
  - V. No podrá contener, ni podrán existir, partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico;
  - VI. Se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública del Municipio y de las demás entidades paramunicipales que cuenten con la garantía del Municipio;



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

- VII. El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal, se desglosará mediante un anexo al presupuesto, que constituirá información pública y deberá especificar:
- a) La fecha o período de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que sea identificada.
  - b) El importe de recursos públicos totales que será asignado a cada festividad, por separado y por cada rubro de gasto.
  - c) En su caso, la descripción general de las estrategias de recuperación del gasto, que contribuyan paulatinamente el autofinanciamiento total o parcial del evento; o bien, a disminuir las cargas sobre el presupuesto público;
- VIII. Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública;
- IX. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirán los tabuladores anuales que contengan las remuneraciones de los servidores públicos al servicio del Municipio, de sus entidades y dependencias y de su administración paramunicipal, en los términos que señala la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. El total de sueldos, salarios y prestaciones al personal del Municipio que se prevean en el Presupuesto de Egresos, no excederán del cuarenta por ciento del total del mismo y la inversión de obra pública será de por lo menos el equivalente al treinta por ciento;
- X. En el correspondiente al último año del periodo de ejercicio de la administración municipal, se establecerá una partida destinada a gastos de transición, que será del uno por ciento del presupuesto del gasto corriente mensual promedio del periodo correspondiente a los primeros seis meses del año de que se trate, sin incluir las partidas de servicios personales. Los recursos de esta partida deberán utilizarse únicamente para gastos de capacitación y para pagos de gastos administrativos del proceso de entrega recepción, no podrán destinarse a cubrir remuneraciones a los que serán empleados o funcionarios en la administración entrante; y
- XI. No se podrán aprobar partidas para el otorgamiento de bonos, compensaciones especiales o cualquier otro pago adicional a las prestaciones a que se tienen derecho por ley o convenio los servidores públicos, por término de la administración municipal.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

31. Que el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la mencionada ley.
32. Que por su parte, el artículo 114 de la multicitada Ley establece que corresponderá al Presidente Municipal y a los titulares de las Dependencias, la ejecución de las partidas que se les hubieren asignado del Presupuesto de Egresos y no podrán autorizarse, ni ejercerse erogación alguna si no se encuentra prevista en el Presupuesto de Egresos una partida presupuestal específica para ello, o si esta se ha agotado; aun cuando se haya solicitado transferencia de recursos de otra partida presupuestal para lograr la suficiencia y ésta aún no se ha aprobado en los términos previstos por la presente Ley y el Reglamento correspondiente

Por lo anterior en la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán:

- I. Realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos; y
- II. Registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

La dependencia encargada de las finanzas públicas, en los términos que establezcan los reglamentos municipales, es el responsable de la supervisión del ejercicio presupuestal y del avance de los programas operativos de las dependencias y organismos municipales, debiendo informar periódicamente al Ayuntamiento de los resultados obtenidos.

33. Que el artículo 115 de la Ley en cita establece que el Presupuesto de Egresos será aprobado por el Ayuntamiento en base en sus ingresos disponibles.
34. Que en relación a lo establecido por el artículo 110 de la Ley en mención, el numeral 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, determina que el Presupuesto de Egresos constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal.
35. Que el artículo 14 de la Ley citada menciona que los servidores públicos de los Poderes y los de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, instituciones y organismos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Dicha remuneración será determinada en tabuladores que formarán parte integral de los presupuestos de egresos correspondientes.

- 36.** Que el artículo 15 de la legislación en mención refiere que los tabuladores a que hace referencia el punto precedente, se determinarán anualmente y sólo podrán modificarse por reforma que al efecto haga el órgano competente, cuando en fecha posterior a su publicación surta efectos convenio o contrato laboral que modifique las remuneraciones correspondientes a los servidores públicos de base.

Los tabuladores determinarán los rangos máximo y mínimo de los montos brutos de las dietas, los salarios y las prestaciones en efectivo de la remuneración de dichos servidores públicos, por nivel, categoría, grupo o puesto, sean montos fijos o variables; así como las que se otorguen en especie y en servicios, las que deberán manifestarse mediante el señalamiento de las prestaciones que la componen, por nivel, categoría, grupo o puesto.

- 37.** Que asimismo el artículo 16 de la Ley referida menciona que habrá un tabulador para los servidores públicos de base, otro para los electos y uno más para los designados y de libre nombramiento.

A los servidores públicos temporales, eventuales e interinos les corresponderán las remuneraciones que estén establecidas en el tabulador correspondiente al puesto que ocupen.

- 38.** Que el artículo 25 del ordenamiento legal referido el Presupuesto de Egresos del Estado y el de los municipios, que aprueben la Legislatura y los ayuntamientos, respectivamente, incluirán los tabuladores mencionados.

- 39.** Que el artículo 37 de la Ley para el Manejo citada señala que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos del Estado y de los municipios, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para la formulación y ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios, se estará a lo dispuesto en la presente Ley, así como a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- 40.** Que el artículo 38 de la disposición legal en mención refiere que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

En los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública del Estado y de las demás entidades que cuenten con la garantía del Estado, cuando dichas obligaciones hayan sido incurridas en ejercicios fiscales anteriores y comprendan dos o más ejercicios fiscales, conforme a lo autorizado por las leyes y decretos correspondientes, así como las que se deriven de los proyectos de inversión y prestación de servicios aprobados conforme a la ley.

41. Que por su parte, el artículo 39 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala que los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, tendrán una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades de gobierno.

42. Que el artículo 40 del ordenamiento legal en comento establece que el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y de los municipios, contendrá la siguiente información:

I. Exposición de motivos, en la que se describan:

a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;

II. Tratándose del Presupuesto del Estado, la integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán los Poderes, sus dependencias y entidades, así como los tribunales administrativos y los organismos constitucionales autónomos.

En el caso del Presupuesto de los municipios, la integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades;

III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, así como cualquier otro que establezcan las disposiciones aplicables;

IV. El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados;



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

- V. La asignación de recursos, de acuerdo a las normas, metodologías y clasificadores que correspondan conforme a la Ley General respectiva;
  - VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino;
  - VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley;
  - VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado;
  - IX. El endeudamiento neto;
  - X. Los intereses de la deuda; y
  - XI. La demás información que, en su caso, señalen las disposiciones generales aplicables a los sujetos de la Ley.
43. Que el artículo 41 de la Ley de referencia establece que sólo podrán crearse entidades, cuando se haya aprobado la partida correspondiente en el Presupuesto de Egresos.
  44. Que a su vez el artículo 52 de la Ley a que se hace mención en el considerando anterior, señala que los Ayuntamientos se ocuparán del estudio, dictamen y aprobación de su respectivo Presupuesto de Egresos del Municipio, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en ese periodo presupuestal.
  45. Que el artículo 53 del cuerpo legal multicitado señala que del Presupuesto de Egresos aprobado por los Municipios, se remitirá una copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación.
  46. Que aunado a lo anterior, el artículo 42 del ordenamiento en mención, establece que los Presupuestos de Egresos se publicarán dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su recepción, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Estado y en el Municipio de que se trate.
  47. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo que formula la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2020, por la cantidad de \$ 362, 445, 849.00 (trescientos sesenta y dos millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.).
  48. Que en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 07 diciembre de 2019, la H. LIX Legislatura del Estado de Querétaro aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2020 por un monto de \$ 362, 445, 849.00 (trescientos sesenta y dos millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.).



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

49. Que con fecha 18 de diciembre de 2019 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SF/1209/2019 expedido por el Lic. Julián Martínez Ortiz en su carácter de Secretario de Finanzas, mediante el cual remite el documento que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2020 del Municipio de Colón, Qro., propuesta que se describe en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente formando parte integral de este Acuerdo.
50. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
51. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 32 fracción II del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Finanzas, cuestionándosele al titular de la Secretaría de Finanzas si el proyecto de presupuesto de egresos elaborado por esa Dependencia cumplía todos los requisitos y lineamientos establecidos por la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal señalándose por dicho servidor público que el proyecto remitido sí cumple con los requerimientos de todo el marco legal aplicable y que será un presupuesto que logrará cubrir todos los gastos considerados para ese ejercicio fiscal; así como que el tabulador de salarios está debidamente fundado y motivado por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2020, por la cantidad de \$ 362, 445, 849.00 (trescientos sesenta y dos millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.). en los términos en que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Secretario de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, siempre y cuando no rebase el 10% de los puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado, así como a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, informando dichas circunstancias a este Órgano Colegiado a través de la Cuenta Pública; así como a lo señalado en el documento que contiene el Presupuesto de Egresos, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2020 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal y tórnese copia certificada del mismo al Ejecutivo de Gobierno del Estado de Querétaro, para que dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su recepción, se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Asimismo, a través de la Secretaría de Finanzas deberá publicarse un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Estado y en el Municipio de Colón, Qro.

**TERCERO.-** Deberá remitirse copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a su aprobación.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas para que erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento a las publicaciones que se señalan en el presente Acuerdo

**QUINTO.-** El ejercicio del gasto público se ajustará a los principios eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado, toda la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan los sujetos de la Ley, se sujetarán a lo siguiente: Deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público; Deberá contener un anuncio, en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción), deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas para que realice el debido seguimiento para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Comuníquese lo anterior, a la Secretaría de Finanzas para su conocimiento y seguimiento.

Colón, Qro., a 19 de diciembre de 2019. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica.-----



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 20 DE DICIEMBRE DE 2019

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

#### CAPÍTULO PRIMERO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los siguientes puntos:

a) Plan Municipal de Desarrollo

Tiene como finalidad establecer los objetivos, estrategias y acciones que durante la presente Administración Pública, deberán normar el quehacer del gobierno, con el propósito de dar rumbo y dirección, incluye los siguientes Ejes Rectores:

- Desarrollo Social y Humano.
- Seguridad, Justicia y Respeto a los Derechos Humanos.
- Municipio Sostenible y con Infraestructura para el Desarrollo.
- Buen Gobierno Transparente.

b) Condiciones económicas

- ✓ El ejercicio fiscal 2020 será un año de variaciones económicas para el país, ya que en este año se combinan diversos factores que presionan a las finanzas públicas generando volatilidad financiera principalmente por las políticas económicas a nivel federal. Por otro lado, con base a los Criterios Generales de Política Económica 2020 emitidos por el Poder Ejecutivo de la Federación, se estima una situación positiva para las finanzas públicas al considerar una disminución en la incertidumbre proveniente del exterior y el impacto positivo de la implementación exitosa de la Reformas Estructurales principalmente en políticas de Gasto, de Ingreso y de Deuda Pública, esperando que el valor del PIB de México, registre un crecimiento puntual anual entre el 1.2 y 1.7 por ciento con una inflación general que se ubique dentro del objetivo del Banco de México del 3.01 por ciento más un intervalo de variabilidad de menos de un punto porcentual, lo cual obliga a generar posiciones más conservadoras.

c) Condiciones laborales

- ✓ El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 contempla el total de los pagos por percepciones que en el ejercicio de sus funciones percibirán los servidores públicos, se considera un incremento a personal sindicalizado del 3 por ciento promedio y del 10 por ciento promedio acumulado (Aplicado en términos progresivos) a policía, policía segundo, policía tercero y policía de unidad de reacción.
- ✓ En referencia al subsidio correspondiente a los impuestos sobre sueldos otorgado por parte del Municipio, éste se continuará concediendo en beneficio de los trabajadores al servicio del Municipio de Colón.

Acta núm. 062



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

d) Estrategias y propósitos a lograr:

- ✓ El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Colón, Querétaro, tiene como objetivo primordial la administración eficiente de la Hacienda Pública, así como la congruencia entre el nivel del gasto y el total de los ingresos que se estiman captar en el mismo periodo, para con ello, alcanzar un mayor número de satisfactores sociales para todos los habitantes del Municipio.
- ✓ Impulsar decididamente la calidad del gasto público bajo criterios de disciplina presupuestal así como de racionalidad y austeridad donde implique la optimización de recursos humanos, materiales y financieros, buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- ✓ Se tiene como prioridad dentro del gasto de operatividad, el fortalecimiento de los Servicios Públicos así como de Seguridad Pública.
- ✓ Apoyar a sectores vulnerables de la sociedad a través de las diferentes dependencias municipales y organismos descentralizados, estableciendo una estrecha relación entre las mismas para la atención más oportuna y expedita de sus necesidades.
- ✓ Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

El Presupuesto de Egresos que se propone tiene como base la estructura prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de la Disciplina Financiera, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro así como la Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro.

El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los ordenamientos que procedan para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro para el ejercicio fiscal 2020 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios Generales:

- I. Equilibrio Presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el Ingreso que hace posible su realización.
- II. Racionalidad y Austeridad: Implica la optimización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio, buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- III. Disciplina Presupuestal: Directriz política del Gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- IV. Privilegiar el Gasto Social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Colón Querétaro.



Acta núm. 062



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

- V. **Transparencia y Legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos, con base al Artículo 2° de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se entenderá por:

- I. **Dependencias:** las unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en las leyes orgánicas o disposiciones análogas respectivas.
- II. **Deuda pública:** la señalada en la ley relativa.
- III. **Entidades:** las entidades paraestatales y paramunicipales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- IV. **Estado:** el Estado de Querétaro.
- V. **Gasto administrativo:** las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa, gestión de recursos financieros, de personal y materiales, servicios de la deuda pública así como la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, incluyendo otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión.
- VI. **Gasto público:** la totalidad de las erogaciones aprobadas en los Presupuestos de Egresos, que permiten dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.
- VII. **Gasto social:** las erogaciones orientadas a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y desarrollo económico. Así mismo, incluye la inversión en obras de infraestructura.
- VIII. **Recursos públicos:** los ingresos que con base en las Leyes de Ingresos obtenga el Municipio, así como cualquier bien que conforme la hacienda pública.
- IX. **Secretaría:** la Secretaría de Finanzas.
- X. **Transferencias Federales:** Asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones, convenios, lineamientos y fondos a los que tenga derecho y participe el Municipio de Colón, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, son destinadas a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital.

El ejercicio del presupuesto de Egresos desglosado, Estados de Situación Financiera, Estados de Actividades y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio de Colón, en términos de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro así como de la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entiende por:

- a) **Gasto de Pensiones y Jubilaciones:** Son los gastos destinados para el pago a pensionados y jubilados.

Los titulares de las Dependencias, Entidades y Autoridades responsables del ejercicio del gasto, independientemente de su denominación, serán los únicos responsables de que se apliquen los recursos a los programas proyectados y que no excedan de las claves programáticas presupuestales autorizadas en el presente Presupuesto de Egresos, vigilarán que el Presupuesto

Acta núm. 062







## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

autorizado para el ejercicio fiscal 2020, se ejerza, administre y registre con apego a los establecido en la Ley de Disciplina Financiera, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la normatividad aplicable vigente, el presente Decreto, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y aplicación de los recursos de las diversas dependencias y entidades, independientemente de su denominación, en relación con las estrategias, prioridades y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo vigente, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas, así como los procedimientos de responsabilidades que se configuren de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. Las verificaciones se harán en forma selectiva y deberán considerar los recursos aplicados, los avances y logros de los proyectos ejecutados, de tal manera, que se pueda evaluar la eficiencia y oportunidad en la aplicación de los recursos.

El gasto administrativo está integrado por los presupuestos correspondientes a las secretarías de Administración, Finanzas, Contraloría y Técnica. Para efectos de la determinación del monto correspondiente a la integración del Gasto Social del capítulo 1000 (Servicios Personales), se disminuyó el importe correspondiente a los gastos por concepto de Servicios Personales de estas cuatro secretarías respecto del presupuesto total del capítulo señalado y el cual se encuentra reflejado en su totalidad dentro del presupuesto de la Secretaría de Administración; lo anterior, a efectos de que el monto de la suma del rubro de servicios personales de las secretarías aquí referidas, se considera como gasto administrativo y la diferencia de este capítulo se incorpora a la integración del gasto social.

La Secretaría de Finanzas podrá reasignar recursos del Presupuesto de Egresos derivados de las economías presupuestales que obtengan las dependencias municipales dando prioridad al Gasto Social y de Inversión.

### CAPÍTULO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

**ARTÍCULO 1.** El presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal del año 2020, comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020, asciende a la cantidad total de \$ 362'445,849.00 (Trescientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N) presupuesto equilibrado con respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal 2020, integrado por los siguiente conceptos:

| CONCEPTO   | MONTO MXN                |
|--|--------------------------|
| Ingresos Propios                                       | \$ 135,314,065.00        |
| Participaciones Federales                              | \$ 157,748,738.00        |
| Aportaciones   | \$ 69,383,046.00         |
| <b>Total de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b> | <b>\$ 362,445,849.00</b> |

Acta núm. 062

*(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circular stamp of the Ayuntamiento de Colón)*

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

**ARTÍCULO 2.** La Presidencia del Municipio de Colón, Qro., a través de las Secretarías o áreas responsables de programas, ejercerán los recursos de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA  | MONTO MXN             |
|--|-----------------------|
| Secretaría de Administración   | 190,780,000.00        |
| Controlaría Municipal  | 535,000.00            |
| Secretaría de Desarrollo Sustentable                                     | 7,700,000.00          |
| Secretaría de Desarrollo Social  | 8,000,000.00          |
| Secretaría de Desarrollo Urbano  | 200,000.00            |
| Secretaría de Finanzas   | 40,832,793.00         |
| Secretaría de Gobierno   | 3,500,000.00          |
| Secretaría del H. Ayuntamiento   | 1,000,000.00          |
| Secretaría de Obras Públicas   | 43,424,356.00         |
| Secretaría Particular  | 6,300,000.00          |
| Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal | 24,500,000.00         |
| Secretaría de Servicios Públicos Municipales                             | 4,870,300.00          |
| Secretaría Técnica   | 14,553,400.00         |
| <b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>                                       |                       |
| Sistema Municipal DIF  | 15,000,000.00         |
| Instituto Municipal de las Mujeres Colón                                 | 1,250,000.00          |
| <b>Total Presupuesto de Egresos 2020</b>                                 | <b>362,445,849.00</b> |

**ARTÍCULO 3.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente forma:

*Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2020, clasificado por Capítulo y Objeto de Gasto.*

**Clasificado por Capítulo de Gasto:**

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN  | MONTO MXN             |
|----------|--|-----------------------|
| 1000     | Servicios Personales                                   | 150,184,071.00        |
| 2000     | Materiales y Suministros                               | 25,888,835.00         |
| 3000     | Servicios Generales                                    | 85,511,723.00         |
| 4000     | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas | 32,239,514.00         |
| 5000     | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 14,182,350.00         |
| 6000     | Inversión Pública                                      | 41,639,356.00         |
| 9000     | Deuda Pública  | 12,800,000.00         |
|          | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020</b>               | <b>362,445,849.00</b> |

Acta núm. 062



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2020, clasificado por Partida y Concepto de Gasto:

| CLAVE                             | DESCRIPCIÓN  | MONTO MXN             |
|-----------------------------------|--|-----------------------|
| 1100                              | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                | 83,848,729.00         |
| 1200                              | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio               | 10,088,186.00         |
| 1300                              | Remuneraciones adicionales y especiales                          | 27,191,306.00         |
| 1400                              | Seguridad Social   | 1,550,000.00          |
| 1500                              | Otras Prestaciones Sociales y Económicas                         | 24,505,850.00         |
| 1600                              | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social | 3,000,000.00          |
| <b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b> |  | <b>150,184,071.00</b> |

| CLAVE | DESCRIPCIÓN   | MONTO MXN    |
|-------|---|--------------|
| 2111  | Materiales, útiles y equipos menores de oficina   | 930,710.00   |
| 2121  | Materiales y útiles de impresión y reproducción   | 538,115.00   |
| 2131  | Material estadístico y geográfico   | 1,000.00     |
| 2141  | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones    | 13,000.00    |
| 2151  | Material impreso e información digital  | 778,500.00   |
| 2161  | Material de limpieza  | 674,000.00   |
| 2171  | Materiales y útiles de enseñanza  | 25,000.00    |
| 2181  | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas                         | 850,000.00   |
| 2211  | Productos alimenticios para personas  | 1,709,885.00 |
| 2221  | Productos alimenticios para animales  | 212,000.00   |
| 2231  | Utensilios para el servicio de alimentación   | 11,000.00    |
| 2311  | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima          | 100,000.00   |
| 2321  | Insumos textiles adquiridos como materia prima  | 40,000.00    |
| 2331  | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima                       | 1,000.00     |
| 2341  | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima | 30,000.00    |
| 2351  | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima          | 120,000.00   |
| 2411  | Productos minerales no metálicos  | 619,800.00   |
| 2421  | Cemento y productos de concreto   | 861,500.00   |
| 2431  | Cal, yeso y productos de yeso   | 300,700.00   |
| 2441  | Madera y productos de madera  | 54,800.00    |
| 2451  | Vidrio y productos de vidrio  | 102,000.00   |
| 2461  | Material eléctrico y electrónico  | 880,000.00   |
| 2471  | Artículos metálicos para la construcción  | 375,000.00   |

Acta núm. 062



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

|                                       |   |                      |
|---------------------------------------|---|----------------------|
| 2481                                  | Materiales complementarios  | 210,000.00           |
| 2491                                  | Otros materiales y artículos de construcción y reparación   | 970,000.00           |
| 2521                                  | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos  | 27,000.00            |
| 2531                                  | Medicinas y productos farmacéuticos   | 180,000.00           |
| 2541                                  | Materiales, accesorios y suministros médicos  | 267,000.00           |
| 2611                                  | Combustibles, lubricantes y aditivos  | 9,005,000.00         |
| 2711                                  | Vestuario y uniformes   | 1,695,025.00         |
| 2721                                  | Prendas de seguridad y protección personal  | 638,300.00           |
| 2731                                  | Artículos deportivos  | 506,500.00           |
| 2741                                  | Productos textiles  | 150,000.00           |
| 2831                                  | Prendas de protección para seguridad pública y nacional   | 15,000.00            |
| 2911                                  | Herramientas menores  | 638,000.00           |
| 2921                                  | Refacciones y accesorios menores de edificios   | 50,000.00            |
| 2931                                  | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 30,000.00            |
| 2941                                  | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información               | 153,000.00           |
| 2951                                  | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   | 1,000.00             |
| 2961                                  | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte  | 1,914,000.00         |
| 2981                                  | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                                      | 136,000.00           |
| 2991                                  | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles   | 75,000.00            |
| <b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b> |   | <b>25,888,835.00</b> |

| CLAVE | DESCRIPCIÓN  | MONTO MXN     |
|-------|--|---------------|
| 3111  | Energía eléctrica  | 10,000,000.00 |
| 3121  | Gas  | 120,000.00    |
| 3131  | Agua   | 1,000,000.00  |
| 3141  | Telefonía tradicional  | 950,000.00    |
| 3151  | Telefonía celular  | 310,000.00    |
| 3171  | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información            | 410,000.00    |
| 3221  | Arrendamiento de edificios   | 1,430,000.00  |
| 3231  | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 985,000.00    |
| 3251  | Arrendamiento de equipo de transporte  | 9,310,500.00  |
| 3261  | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                        | 1,000.00      |
| 3271  | Arrendamiento de activos intangibles   | 250,000.00    |
| 3291  | Otros arrendamientos   | 1,101,000.00  |
| 3311  | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                     | 8,625,000.00  |



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

|      |  |               |
|------|--|---------------|
| 3321 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas   | 14,000,000.00 |
| 3331 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información                      | 2,930,000.00  |
| 3341 | Servicios de capacitación  | 1,860,040.00  |
| 3361 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión   | 13,000.00     |
| 3371 | Servicios de protección y seguridad  | 4,000.00      |
| 3391 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales   | 3,138,040.00  |
| 3411 | Servicios financieros y bancarios  | 200,000.00    |
| 3451 | Seguro de bienes patrimoniales   | 1,992,000.00  |
| 3511 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles  | 625,000.00    |
| 3531 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información                        | 16,000.00     |
| 3551 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte   | 2,000,000.00  |
| 3571 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta                                 | 216,000.00    |
| 3581 | Servicios de limpieza y manejo de desechos   | 1,000,000.00  |
| 3591 | Servicios de jardinería y fumigación   | 225,000.00    |
| 3611 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales            | 520,000.00    |
| 3621 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios | 110,000.00    |
| 3631 | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet                               | 360,000.00    |
| 3661 | Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet                                   | 30,000.00     |
| 3691 | Otros servicios de información   | 406,000.00    |
| 3711 | Pasajes aéreos   | 1,000.00      |
| 3721 | Pasajes terrestres   | 11,000.00     |
| 3751 | Viáticos en el país  | 729,000.00    |
| 3761 | Viáticos en el extranjero  | 450,000.00    |
| 3781 | Servicios integrales de traslado y viáticos  | 42,800.00     |
| 3791 | Otros servicios de traslado y hospedaje  | 170,000.00    |
| 3811 | Gastos de ceremonial   | 234,000.00    |
| 3821 | Gastos de orden social y cultural  | 9,799,550.00  |
| 3831 | Congresos y convenciones   | 426,000.00    |
| 3841 | Exposiciones   | 60,000.00     |
| 3851 | Gastos de representación   | 420,000.00    |
| 3921 | Impuestos y derechos   | 280,000.00    |
| 3941 | Sentencias y resoluciones por autoridad competente   | 4,950,793.00  |
| 3951 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones  | 500,000.00    |

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

|                                  |   |                      |
|----------------------------------|---|----------------------|
| 3981                             | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 3,300,000.00         |
| <b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b> |   | <b>85,511,723.00</b> |

| CLAVE   | DESCRIPCIÓN   | MONTO MXN            |
|---|---|----------------------|
| 4151  | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras | 17,250,000.00        |
| 4411  | Ayudas sociales a personas  | 2,968,500.00         |
| 4421  | Becas y otras ayudas para programas de capacitación   | 2,376,150.00         |
| 4451  | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro  | 2,185,000.00         |
| 4471  | Ayudas sociales a entidades de interés público  | 270,000.00           |
| 4481  | Ayudas por desastres naturales y otros siniestros   | 182,000.00           |
| 4511  | Pensiones   | 1,310,265.00         |
| 4521  | Jubilaciones  | 4,002,599.00         |
| 4811  | Donativos a instituciones sin fines de lucro  | 1,695,000.00         |
| <b>TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b> |   | <b>32,239,514.00</b> |

| CLAVE  | DESCRIPCIÓN   | MONTO MXN            |
|--|---|----------------------|
| 5111   | Muebles de oficina y estantería                                   | 1,084,800.00         |
| 5151   | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información              | 1,138,550.00         |
| 5231   | Cámaras fotográficas y de video                                   | 3,000.00             |
| 5411   | Vehículos y equipo terrestre                                      | 500,000.00           |
| 5661   | Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos | 62,000.00            |
| 5671   | Herramientas y máquinas-herramienta                               | 270,000.00           |
| 5831   | Edificios no residenciales  | 9,400,000.00         |
| 5911   | Software  | 1,300,000.00         |
| 5971   | Licencias informáticas e intelectuales                            | 250,000.00           |
| 5991   | Otros activos intangibles   | 174,000.00           |
| <b>TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b> |   | <b>14,182,350.00</b> |

| CLAVE                          | DESCRIPCIÓN  | MONTO MXN            |
|--------------------------------|--|----------------------|
| 6291                           | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados                                  | 1,500,000.00         |
| 6141                           | División de terrenos y construcción de obras de urbanización   | 15,000,000.00        |
| 6131                           | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones | 25,139,356.00        |
| <b>TOTAL INVERSION PUBLICA</b> |  | <b>41,639,356.00</b> |

Acta núm. 062

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

| CLAVE | DESCRIPCIÓN   | MONTO MXN            |
|-------|---|----------------------|
| 9111  | Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito | 6,500,000.00         |
| 9211  | Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito    | 3,550,000.00         |
| 9911  | Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores                     | 2,750,000.00         |
|       | <b>TOTAL DEUDA PÚBLICA</b>                                    | <b>12,800,000.00</b> |

### Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2020, clasificado por Tipo de Gasto:

| DESCRIPCIÓN                                       | MONTO MXN             |
|---|-----------------------|
| Gasto Corriente                                   | 282,538,369.00        |
| Gasto de Capital                                  | 61,794,616.00         |
| Pensiones y Jubilaciones                          | 5,312,864.00          |
| Amortización de la Deuda y Disminución de pasivos | 12,800,000.00         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020</b>          | <b>362,445,849.00</b> |

| DESCRIPCIÓN                              | MONTO MXN             |
|--|-----------------------|
| Gasto Social                             | 243,309,989.00        |
| Gasto Administrativo                     | 119,135,860.00        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020</b> | <b>362,445,849.00</b> |

### Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2020, clasificado por Fuente de Financiamiento:

| FUENTE FINANCIAMIENTO                  | MONTO MXN             |
|--|-----------------------|
| Ingresos Fiscales                      | 135,314,065.00        |
| Ingresos Federales                     | 227,131,784.00        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO POR F.F. 2020</b> | <b>362,445,849.00</b> |

| RECURSO FEDERAL                   | MONTO MXN             |
|-----------------------------------|-----------------------|
| FORTAMUN                          | 44,243,690.00         |
| FISM                              | 25,139,356.00         |
| PARTICIPACIONES                   | 157,748,738.00        |
| <b>TOTAL RECURSO FEDERAL 2020</b> | <b>227,131,784.00</b> |



**ARTÍCULO 4.** En la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos y para la formulación de los tabuladores, se deberán tomar en consideración los principios rectores de Igualdad, Equidad así como Remuneración con base a la responsabilidad de sus respectivas funciones, empleos, cargos o comisiones. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25° de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se desglosan las remuneraciones mensuales siguientes:

Acta núm. 062

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

MUNICIPIO DE COLÓN  
2020

1. Tabulador de remuneraciones para personal de elección popular.

| TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ELECCIÓN POPULAR |                     |
|--|---------------------|
| PUESTO   | MONTO MENSUAL BRUTO |
| PRESIDENTE MUNICIPAL                                       | \$89,444.00         |
| REGIDOR SÍNDICO  | \$61,000.00         |
| REGIDOR  | \$61,000.00         |
| DELEGADO   | \$7,656.00          |

2. Tabulador de remuneraciones para personal administrativo "Libre Nombramiento".

| TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO "LIBRE NOMBRAMIENTO" |           |                              |                              |
|---|-----------|------------------------------|------------------------------|
| PUESTO  | CATEGORÍA | MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO) | MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO) |
| SECRETARIOS   | A         | \$40,000.00                  | \$49,000.00                  |
|   | B         | \$30,000.00                  | \$39,999.00                  |
| DIRECTORES  | A         | \$23,000.00                  | \$35,000.00                  |
|   | B         | \$16,000.00                  | \$22,999.00                  |
| SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS Y JEFATURAS                     | A         | \$15,000.00                  | \$25,000.00                  |
|   | B         | \$8,000.00                   | \$14,999.00                  |

3. Tabulador de remuneraciones para personal administrativo.

| TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO |                              |                              |
|--|------------------------------|------------------------------|
| PUESTO   | MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO) | MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO) |
| ADMINISTRATIVO GENERAL                                   | \$6,000.00                   | \$15,000.00                  |
| ADMINISTRATIVO PROFESIONAL EN SISTEMAS                   | \$6,000.00                   | \$14,000.00                  |
| ADMINISTRATIVO PROFESIONAL                               | \$6,000.00                   | \$14,000.00                  |
| ANALISTA   | \$6,000.00                   | \$20,000.00                  |
| ANALISTA AGRÍCOLA  | \$6,000.00                   | \$14,000.00                  |
| ANALISTA CONTABLE  | \$6,000.00                   | \$20,000.00                  |
| ANALISTA COPLADEM  | \$6,000.00                   | \$20,000.00                  |
| ANALISTA DE CONCURSOS                                    | \$6,000.00                   | \$13,000.00                  |
| ANALISTA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA                    | \$6,000.00                   | \$14,000.00                  |
| ANALISTA DE INMUEBLES Y PATRIMONIO                       | \$6,000.00                   | \$14,000.00                  |
| ANALISTA DE INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS         | \$6,000.00                   | \$20,000.00                  |
| ANALISTA DE MUEBLES                                      | \$6,000.00                   | \$14,000.00                  |
| ANALISTA FORESTAL  | \$6,000.00                   | \$10,000.00                  |
| ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS                            | \$6,000.00                   | \$13,000.00                  |

Acta núm. 062



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

|   |             |             |
|---|-------------|-------------|
| ANALISTA JURÍDICO   | \$6,000.00  | \$15,000.00 |
| ANALISTA TÉCNICO  | \$6,000.00  | \$12,000.00 |
| AUDITOR FINANCIERO, JURÍDICO O DE OBRA                        | \$6,000.00  | \$15,000.00 |
| AUXILIAR DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN                 | \$6,000.00  | \$15,000.00 |
| AUXILIAR DE PROFESIONALIZACIÓN Y CARRERA POLICIAL             | \$6,000.00  | \$15,000.00 |
| AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL                                    | \$6,000.00  | \$14,000.00 |
| AUXILIAR DE OFICIALÍA DE PARTES                               | \$6,000.00  | \$14,000.00 |
| AUXILIAR DE PREVENCIÓN DE SALUD                               | \$6,000.00  | \$15,000.00 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                                       | \$6,000.00  | \$17,000.00 |
| AUXILIAR APOYO A INSTITUCIONES                                | \$3,000.00  | \$11,000.00 |
| AUXILIAR CONTABLE Y FINANZAS                                  | \$6,000.00  | \$16,000.00 |
| AUXILIAR CONTROL PRESUPUESTAL                                 | \$6,000.00  | \$12,000.00 |
| AUXILIAR DE CAJA  | \$6,000.00  | \$14,000.00 |
| AUXILIAR DE CAPACITACIÓN E INSPECCIÓN                         | \$6,000.00  | \$12,000.00 |
| AUXILIAR DE CULTURA   | \$6,000.00  | \$14,000.00 |
| AUXILIAR DE EDUCACIÓN   | \$6,000.00  | \$10,000.00 |
| AUXILIAR DE GASTOS MÉDICOS                                    | \$6,000.00  | \$14,000.00 |
| AUXILIAR DE INFORMÁTICA                                       | \$6,000.00  | \$14,000.00 |
| AUXILIAR DE INVENTARIOS Y BIENES                              | \$6,000.00  | \$14,000.00 |
| AUXILIAR DE SISTEMAS  | \$6,000.00  | \$14,000.00 |
| AUXILIAR DE PROGRAMAS SOCIALES                                | \$6,000.00  | \$14,000.00 |
| AUXILIAR JURÍDICO   | \$6,000.00  | \$15,000.00 |
| AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL                                     | \$6,000.00  | \$15,000.00 |
| AUXILIAR VENTANILLA ÚNICA                                     | \$6,000.00  | \$12,000.00 |
| CONCERTADOR/A   | \$6,000.00  | \$13,000.00 |
| CRIMINOLOGO   | \$6,000.00  | \$14,000.00 |
| CRONISTA  | \$6,000.00  | \$13,000.00 |
| DIBUJANTE   | \$6,000.00  | \$13,000.00 |
| DISEÑADOR/A   | \$6,000.00  | \$13,000.00 |
| DISEÑADOR URBANO  | \$6,000.00  | \$13,000.00 |
| ENCARGADO DE EXTENSIÓN TERRITORIAL                            | \$6,000.00  | \$15,000.00 |
| ENCARGADO CCA   | \$6,000.00  | \$10,000.00 |
| ENCARGADO DE BIBLIOTECA                                       | \$6,000.00  | \$12,000.00 |
| ENCARGADO DEL CENTRO CULTURAL AJUCHITLÁN                      | \$6,000.00  | \$12,000.00 |
| ENCARGADO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER (CAIM)   | \$6,000.00  | \$13,000.00 |
| ENCARGADO DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA) | \$6,000.00  | \$13,000.00 |
| ENCARGADO DE FARMACIA   | \$6,000.00  | \$10,000.00 |
| ENCARGADO MÓDULO AJUCHITLÁN Y SORIANO                         | \$6,000.00  | \$12,000.00 |
| ENCARGADO DE VENTANILLA ÚNICA                                 | \$10,000.00 | \$18,000.00 |
| ENLACE MUNICIPAL DE PROGRAMAS SOCIALES                        | \$6,000.00  | \$13,000.00 |
| ENLACE DE AUTORIDADES AUXILIARES                              | \$6,000.00  | \$13,000.00 |
| ENLACE ADMINISTRATIVO   | \$6,000.00  | \$12,000.00 |
| FOTÓGRAFO   | \$6,000.00  | \$12,000.00 |
| INVESTIGADOR  | \$6,000.00  | \$13,000.00 |
| JUEZ CÍVICO   | \$6,000.00  | \$15,000.00 |
| MAESTRO DE CEREMONIAS   | \$6,000.00  | \$15,000.00 |
| MONITORISTA   | \$6,000.00  | \$12,000.00 |



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

|   |             |             |
|---|-------------|-------------|
| MÉDICO  | \$6,000.00  | \$15,000.00 |
| NOTIFICADOR   | \$6,000.00  | \$12,000.00 |
| OFICIAL DE REGISTRO CIVIL                                 | \$6,000.00  | \$13,000.00 |
| RECEPCIONISTA   | \$6,000.00  | \$9,000.00  |
| RESPONSABLE UNIDAD DE TOPOGRAFÍA                          | \$6,000.00  | \$22,000.00 |
| RESPONSABLE BUFETE JURÍDICO GRATUITO                      | \$6,000.00  | \$16,000.00 |
| RESPONSABLE ARCHIVO MUNICIPAL                             | \$6,000.00  | \$16,000.00 |
| RESPONSABLE GENERAL                                       | \$6,000.00  | \$14,000.00 |
| RESPONSABLE DEL LAGO DE AJUCHITLÁN                        | \$6,000.00  | \$10,000.00 |
| RESPONSABLE DE GIRAS                                      | \$6,000.00  | \$12,000.00 |
| RESPONSABLE DE ECOTURISMO Y DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL | \$6,000.00  | \$17,000.00 |
| RESPONSABLE DE EVENTOS                                    | \$6,000.00  | \$12,000.00 |
| RESPONSABLE DE EVENTOS Y FESTIVIDADES                     | \$6,000.00  | \$12,000.00 |
| RESPONSABLE DE TURISMO RELIGIOSO                          | \$6,000.00  | \$12,000.00 |
| PROYECTISTA   | \$6,000.00  | \$15,000.00 |
| PSICOLOGO   | \$6,000.00  | \$14,000.00 |
| SECRETARIA O SECRETARIO                                   | \$4,500.00  | \$15,420.00 |
| SECRETARIA O SECRETARIO TÉCNICO                           | \$15,000.00 | \$30,000.00 |
| SUPERVISOR  | \$6,000.00  | \$18,500.00 |
| TELEFONISTA   | \$6,000.00  | \$12,000.00 |
| TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA                           | \$10,000.00 | \$18,000.00 |
| TITULAR UNIDAD DE CONTROL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL      | \$10,000.00 | \$18,000.00 |

#### 4. Tabulador de remuneraciones para personal operativo.

| TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL OPERATIVO |                              |                              |
|---|------------------------------|------------------------------|
| PUESTO  | MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO) | MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO) |
| ALBAÑIL   | \$6,270.00                   | \$15,935.00                  |
| ALMACENISTA   | \$4,500.00                   | \$9,631.00                   |
| ASISTENTE DE TOPOGRAFÍA                             | \$6,270.00                   | \$13,935.00                  |
| AUXILIAR  | \$3,483.00                   | \$13,000.00                  |
| AUXILIAR DE ALCANTARILLADO                          | \$5,477.00                   | \$12,525.00                  |
| AUXILIAR DE AUDIO                                   | \$5,441.00                   | \$11,330.00                  |
| AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL                          | \$5,441.00                   | \$9,631.00                   |
| AUXILIAR DE DEPORTES                                | \$8,000.00                   | \$11,330.00                  |
| AUXILIAR DE DELEGADO                                | \$4,500.00                   | \$11,330.00                  |
| AUXILIAR DE EVENTOS                                 | \$5,811.00                   | \$10,950.00                  |
| AUXILIAR DE LIMPIEZA                                | \$2,680.00                   | \$13,800.00                  |
| AUXILIAR DE PANTEÓN                                 | \$4,250.00                   | \$5,600.00                   |
| AUXILIAR DE RASTRO                                  | \$4,940.00                   | \$13,000.00                  |
| AUXILIAR DE ELECTRICISTA                            | \$5,441.00                   | \$12,200.00                  |
| AUXILIAR GENERAL                                    | \$3,100.00                   | \$15,000.00                  |
| CHOFER  | \$7,962.00                   | \$22,660.00                  |
| ELECTRICISTA  | \$6,400.00                   | \$13,000.00                  |
| ENCARGADO DE CANCHA DE FUTBOL                       | \$5,374.00                   | \$11,603.00                  |



Acta núm. 062

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

|  |            |             |
|--|------------|-------------|
| ENCARGADO DE LANCHAS                         | \$6,000.00 | \$13,603.00 |
| ENCARGADO DE PANTEÓN                         | \$4,000.00 | \$10,403.00 |
| ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA                | \$4,770.00 | \$11,403.00 |
| ENCARGADO DE TRANVÍA                         | \$7,166.00 | \$11,603.00 |
| ENCARGADO DE VIVERO                          | \$4,550.00 | \$11,000.00 |
| ENCARGADO ESCUELA DE CHARRERÍA               | \$6,000.00 | \$15,000.00 |
| ENCARGADO ESCUELA DE FUTBOL                  | \$6,000.00 | \$15,000.00 |
| ENCARGADO DE MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS | \$7,166.00 | \$17,000.00 |
| ENFERMERA                                    | \$4,000.00 | \$10,000.00 |
| GUÍA   | \$4,000.00 | \$10,000.00 |
| INSPECTOR                                    | \$6,000.00 | \$12,200.00 |
| INSTRUCTOR DE ZUMBA                          | \$7,166.00 | \$11,445.00 |
| INSTRUCTOR DEPORTIVO                         | \$6,000.00 | \$11,445.00 |
| INSTRUCTOR DE BANDAS DE GUERRA               | \$6,000.00 | \$17,000.00 |
| INSTRUCTOR DE CASA DE CULTURA                | \$6,000.00 | \$12,000.00 |
| INTENDENTE                                   | \$2,680.00 | \$12,403.00 |
| JARDINERO                                    | \$4,757.00 | \$12,403.00 |
| MECÁNICO                                     | \$7,464.00 | \$13,375.00 |
| MÉDICO VETERINARIO                           | \$8,000.00 | \$12,000.00 |
| OFICIAL DE PANTEONES                         | \$5,000.00 | \$7,000.00  |
| OPERADOR DE CAMIÓN                           | \$6,619.00 | \$18,960.00 |
| OPERADOR DE MAQUINARIA                       | \$9,952.00 | \$17,480.00 |
| PEÓN   | \$4,947.00 | \$15,420.00 |
| PINTOR                                       | \$5,620.00 | \$17,740.00 |
| PLOMERO                                      | \$6,254.00 | \$11,650.00 |
| RESPONSABLE ESCUELA DEL TELAR                | \$6,000.00 | \$12,900.00 |
| VELADOR                                      | \$4,815.00 | \$12,905.00 |

5. Tabulador de remuneraciones para personal de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

**TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

| PUESTO   | MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO) | MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO) |
|--|------------------------------|------------------------------|
| COMISARIO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL | \$40,000.00                  | \$49,000.00                  |
| SUBOFICIAL   | \$22,000.00                  | \$35,000.00                  |
| POLICÍA PRIMERO  | \$17,500.00                  | \$26,230.00                  |
| POLICÍA SEGUNDO  | \$11,800.00                  | \$20,430.00                  |
| POLICÍA TERCERO  | \$11,700.00                  | \$18,720.00                  |
| POLICÍA  | \$10,500.00                  | \$17,170.00                  |
| VIGILANTE  | \$6,000.00                   | \$15,310.00                  |

Acta núm. 062



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

**ARTÍCULO 5.** El ejercicio del gasto se sujetará a la Clave Programática Presupuestal, la cual se compone de: Identificador de periodo de Gobierno, Eje de desarrollo, Objetivo Estratégico, Modalidad, Clasificación Programática, Identificador del Programa, Componente y Actividad.

**ARTÍCULO 6.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas.

**ARTÍCULO 7.** En atención a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios anexo al presente se detallan los siguientes anexos:

**I. Reportes de Saldos de Cuentas Bancarias al 30 de septiembre del 2020 especificando origen y destino.**

| Fondo, Programa o Convenio                     | Datos de la Cuenta Bancaria |                  |               |                 |                 |
|--|-----------------------------|------------------|---------------|-----------------|-----------------|
|  | Institución Bancaria        | Número de Cuenta | Saldo         | Origen          | Destino         |
| INGRESOS PROPIOS 2018                          | BANCOMER                    | 0111223194       | 2,915,019.64  | INGRESO PROPIO  | GASTO CORRIENTE |
| INGRESOS PROPIOS 2017                          | BANCOMER                    | 0108816215       | 74,754.83     | INGRESO PROPIO  | GASTO CORRIENTE |
| IMPUESTO SOBRE NOMINA ISN 2019                 | BANCOMER                    | 0114018583       | 0             | RECURSO FEDERAL | OBRA            |
| GEQ FIESTA PATRONAL                            | BANCOMER                    | 109994416        | 7,500.55      | RECURSO FEDERAL | GASTO CORRIENTE |
| INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL EDO DE QRO (IVEQ) | BANCOMER                    | 0113006158       | 1.85          | RECURSO ESTATAL | GASTO SOCIAL    |
| SUP Y VIGILANCIA 2018                          | BANCOMER                    | 0111869477       | 391,920.39    | INGRESO PROPIO  | GASTO CORRIENTE |
| FONDO MUNICIPAL AMBIENTAL                      | BANCOMER                    | 0112928450       | 84,499.27     | RECURSO ESTATAL | GASTO SOCIAL    |
| IMPUESTO SOBRE NOMINA ISN 2017                 | BANCOMER                    | 113286738        | 47,797.56     | RECURSO FEDERAL | OBRA            |
| IMPUESTO SOBRE NOMINA ISN 2018                 | BANCOMER                    | 113286754        | 37,511.57     | RECURSO FEDERAL | OBRA            |
| FORTAMUN 2019                                  | SANTANDER                   | 65507147579      | 3,703,654.86  | RECURSO FEDERAL | GASTO CORRIENTE |
| PARTICIPACIONES 2019                           | SANTANDER                   | 65507147491      | 8,868,782.50  | RECURSO FEDERAL | GASTO CORRIENTE |
| NOMINA COLON                                   | SANTANDER                   | 65506204207      | 2,083.50      | RECURSO FEDERAL | GASTO CORRIENTE |
| DAP 2018                                       | SANTANDER                   | 65506601778      | 164,241.85    | INGRESO PROPIO  | GASTO CORRIENTE |
| FONDO MINERO 2018                              | SANTANDER                   | 65507097587      | 3,295.54      | RECURSO FEDERAL | OBRA            |
| FONDO MINERO 2015                              | SANTANDER                   | 65506615230      | 3.96          | RECURSO FEDERAL | OBRA            |
| FONDO MINERO 2014                              | SANTANDER                   | 65506619261      | 0             | RECURSO FEDERAL | OBRA            |
| FONDO MINERO 2016                              | SANTANDER                   | 65506619167      | 10,184.21     | RECURSO FEDERAL | OBRA            |
| INGRESOS REFERENCIADOS                         | SANTANDER                   | 65507063082      | 875.53        | INGRESO PROPIO  | GASTO CORRIENTE |
| FISM 2019                                      | SCOTIABANK                  | 25600007546      | 13,030,445.76 | RECURSO FEDERAL | OBRA            |
| INGRESOS PROPIOS 2018                          | SCOTIABANK                  | 25600007547      | 3,552.15      | INGRESO PROPIO  | GASTO CORRIENTE |
| FISE 2019                                      | BANCAMPEL                   | 1600394863       | 6,448.39      | RECURSO FEDERAL | OBRA            |
| FAFEF 2019                                     | BANCAMPEL                   | 1600394855       | 386,647.86    | RECURSO FEDERAL | OBRA            |

Acta núm. 062

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

### II. Tabuladores con remuneraciones fijas o variables.

Los tabuladores con todas las remuneraciones fijas y variables de los puestos contenidos en las plantillas de cada una de las diferentes secretarías y áreas del Municipio de Colón Querétaro, se encuentran detallados y plamados en su totalidad en el Artículo Cuarto del presente Presupuesto de Egresos, y los cuales por economía administrativa, se hace referencia a las tablas que los contienen y que se encuentran detalladas con anterioridad.

### III. Resumen Ejecutivo del Presupuesto de Egresos.

| DEPENDENCIA  | MONTO MXN             |
|--|-----------------------|
| Secretaría de Administración   | 190,780,000.00        |
| Controlaría Municipal  | 535,000.00            |
| Secretaría de Desarrollo Sustentable                                     | 7,700,000.00          |
| Secretaría de Desarrollo Social  | 8,000,000.00          |
| Secretaría de Desarrollo Urbano  | 200,000.00            |
| Secretaría de Finanzas   | 40,832,793.00         |
| Secretaría de Gobierno   | 3,500,000.00          |
| Secretaría del H. Ayuntamiento   | 1,000,000.00          |
| Secretaría de Obras Públicas   | 43,424,356.00         |
| Secretaría Particular  | 6,300,000.00          |
| Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal | 24,500,000.00         |
| Secretaría de Servicios Públicos Municipales                             | 4,870,309.00          |
| Secretaría Técnica   | 14,553,400.00         |
| <b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>                                       |                       |
| Sistema Municipal DIF  | 15,000,000.00         |
| Instituto Municipal de las Mujeres Colón                                 | 1,250,000.00          |
| <b>Total Presupuesto de Egresos 2020</b>                                 | <b>362,445,849.00</b> |

Acta núm. 062

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

| CONCEPTO   | MONTO MXN             |
|--|-----------------------|
| Ingresos Propios                                       | 135,314,065.00        |
| Participaciones Federales                              | 157,748,738.00        |
| Aportaciones   | 69,383,046.00         |
| <b>Total de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b> | <b>362,445,849.00</b> |

| DESCRIPCIÓN                                       | MONTO MXN             |
|---|-----------------------|
| Gasto Corriente                                   | 282,538,369.00        |
| Gasto de Capital                                  | 61,794,616.00         |
| Pensiones y Jubilaciones                          | 5,312,864.00          |
| Amortización de la Deuda y Disminución de pasivos | 12,800,000.00         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020</b>          | <b>362,445,849.00</b> |

| DESCRIPCIÓN                              | MONTO MXN             |
|--|-----------------------|
| Gasto Social                             | 243,309,989.00        |
| Gasto Administrativo                     | 119,135,860.00        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020</b> | <b>362,445,849.00</b> |

| FUENTE FINANCIAMIENTO                  | MONTO MXN             |
|--|-----------------------|
| Ingresos Fiscales                      | 135,314,065.00        |
| Ingresos Federales                     | 227,131,784.00        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO POR F.F. 2020</b> | <b>362,445,849.00</b> |

| RECURSO FEDERAL                   | MONTO MXN             |
|-----------------------------------|-----------------------|
| FORTAMUN                          | 44,243,690.00         |
| FISM                              | 25,139,356.00         |
| PARTICIPACIONES                   | 157,748,738.00        |
| <b>TOTAL RECURSO FEDERAL 2020</b> | <b>227,131,784.00</b> |



Acta núm. 062

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

### IV. El Endeudamiento Neto.

| MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.<br>Endeudamiento Neto<br>Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019 |                         |                  |                             |
|--|-------------------------|------------------|-----------------------------|
| Identificación de Crédito o Instrumento  | Contratación/Colocación |                  | Endeudamiento Neto<br>C=A-B |
|  | A                       | B                |                             |
| Créditos Bancarios   |                         |                  |                             |
| CREDITO BANOGRAS No. 11179   | 33,137,586              | 4,207,947        | 28,929,639                  |
|  |                         |                  | 0                           |
|  |                         |                  | 0                           |
|  |                         |                  | 0                           |
|  |                         |                  | 0                           |
|  |                         |                  | 0                           |
|  |                         |                  | 0                           |
|  |                         |                  | 0                           |
|  |                         |                  | 0                           |
| <b>Total Créditos Bancarios</b>  | <b>33,137,586</b>       | <b>4,207,947</b> | <b>28,929,639</b>           |
| Otros Instrumentos de Deuda  |                         |                  |                             |
|  |                         |                  | 0                           |
|  |                         |                  | 0                           |
|  |                         |                  | 0                           |
|  |                         |                  | 0                           |
|  |                         |                  | 0                           |
|  |                         |                  | 0                           |
|  |                         |                  | 0                           |
| <b>Total Otros Instrumentos de Deuda</b>   | <b>0</b>                | <b>0</b>         | <b>0</b>                    |
| <b>TOTAL</b>   | <b>33,137,586</b>       | <b>4,207,947</b> | <b>28,929,639</b>           |

### V. Los intereses de la Deuda.

| MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.<br>Intereses de la Deuda<br>Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019 |                    |                             |                  |
|---|--------------------|-----------------------------|------------------|
| Identificación de Crédito o Instrumento   | Devengado          |                             | Pagado           |
|   | Créditos Bancarios | Otros Instrumentos de Deuda |                  |
| Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito                                      | 2,248,930          |                             | 2,248,930        |
|   |                    |                             |                  |
|   |                    |                             |                  |
|   |                    |                             |                  |
|   |                    |                             |                  |
|   |                    |                             |                  |
|   |                    |                             |                  |
| <b>Total de Intereses de Créditos Bancarios</b>   | <b>2,248,930</b>   |                             | <b>2,248,930</b> |
| Otros Instrumentos de Deuda   |                    |                             |                  |
|   |                    |                             |                  |
|   |                    |                             |                  |
|   |                    |                             |                  |
|   |                    |                             |                  |
|   |                    |                             |                  |
|   |                    |                             |                  |
| <b>Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda</b>  | <b>0</b>           |                             | <b>0</b>         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2,248,930</b>   |                             | <b>2,248,930</b> |

Acta núm. 062

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

VI. Distribución del Presupuesto detallando el gasto de servicios personales.

| CLAVE                             | DESCRIPCIÓN  | MONTO MXN             |
|-----------------------------------|--|-----------------------|
| 1100                              | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                | 83,848,729.00         |
| 1200                              | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio               | 10,088,186.00         |
| 1300                              | Remuneraciones adicionales y especiales                          | 27,191,306.00         |
| 1400                              | Seguridad Social   | 1,550,000.00          |
| 1500                              | Otras Prestaciones Sociales y Económicas                         | 24,505,850.00         |
| 1600                              | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social | 3,000,000.00          |
| <b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b> |  | <b>150,184,071.00</b> |

VII. Gasto de Pensiones.

| DESCRIPCIÓN                              | MONTO MXN           |
|--|---------------------|
| Pensiones                                | 1,310,265.00        |
| Jubilaciones                             | 4,002,599.00        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019</b> | <b>5,312,864.00</b> |

VIII. Gasto de Inversión.

| CLAVE                          | DESCRIPCIÓN  | MONTO MXN            |
|--------------------------------|--|----------------------|
| 6291                           | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados                                  | 1,500,000.00         |
| 6141                           | División de terrenos y construcción de obras de urbanización   | 15,000,000.00        |
| 6131                           | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones | 25,139,356.00        |
| <b>TOTAL INVERSION PUBLICA</b> |  | <b>41,639,356.00</b> |

IX. Evaluación de Programas Federales



Acta núm. 062





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**20 DE DICIEMBRE DE 2019**

**Evaluación Específica del Desempeño  
del Fondo de Aportaciones para  
la Infraestructura Social Municipal  
y de las Demarcaciones Territoriales  
del Distrito Federal (FISMDF),  
ejercicio fiscal 2018.**

**Acta núm. 062**

**Municipio de Colón**



**Evaluación Final**

**Agosto 2019**

**1. RESUMEN EJECUTIVO**



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que benefician directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, comprende 2 fondos, el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por lo que el recurso se designa a los municipios totalmente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones (agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura) que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Desarrollo Social entre otros.

Para dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que se establecen para la ejecución de este fondo el Municipio de Colón presenta esta Evaluación Específica del Desempeño FISMDF, Ejercicio 2018, que se realizó de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) establecidos en los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), así como para la generación de información necesaria para mejorar la toma de decisiones orientada hacia la Gestión para Resultados; avanzar en la implementación de la Metodología de Marco Lógico; el Presupuesto Basado en Resultados; el Sistema de Indicadores del Desempeño y finalmente cumplir con la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad.

La presente fue una Evaluación externa específica del desempeño del FISMDF llevada a cabo en el Municipio de Colón para el ejercicio fiscal 2018, fue de tipo: cualitativo y cuantitativo, realizada a través de un trabajo de gabinete y campo donde se analizaron las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Colón en 5 dimensiones:

1. Características del FISMDF
2. Operación del FISMDF
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios
4. Resultados y ejercicio de los recursos
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

La evaluación fue desarrollada en 2 etapas: 1) Una evaluación preliminar y 2) Evaluación final.

Las dimensiones mencionadas se integraron con un instrumento de recolección denominado: "Cédula de evaluación del desempeño FISMDF", diseñada en base en los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); que consta de 32 preguntas en escala de 0 a 10, y con 4 grados de respuesta cualitativa. En cada pregunta se aportaron evidencias con los que se procedió a la integración documental denominada "Carpeta de evidencias de la Evaluación del Desempeño del FISMDF, ejercicio 2018".

El Municipio presentó evidencia documental suficiente para contestar las preguntas de la evaluación específica del desempeño del fondo.

Los principales hallazgos fueron:

Tema 1) Características del FISMDF.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

- El municipio de Colón tiene conocimiento de la normatividad aplicable en la ejecución del recurso en la población con mayor rezago y carencia social, ubicada dentro de las zonas de atención prioritaria urbana y población en pobreza extrema.
- Identificó la disposición de los objetivos del FISMDF con los planes de desarrollo en los tres niveles de gobierno, así como con el plan sectorial de desarrollo social vigentes.
- El destino del recurso del FISMDF fue adecuado en apego a lo establecido en los lineamientos de operación del FAIS y la Secretaría de Desarrollo Social.
- En el ejercicio 2018 se informó que existen fondos que pueden hacer sinergia con el FISMDF.

### Tema 2) Operación del FISMDF

- El municipio de Colón tiene conocimiento del proceso oficial con que opera la ministración desde las instituciones federales, la normatividad aplicable para la transferencia de los recursos. Y a nivel municipal destaca la organización de los expedientes técnicos de la unidad ejecutora en la dirección de obras públicas que demostraron con evidencias la eficiencia de cada etapa del proceso desde la solicitud de las comunidades hasta la evidencia en actas de la entrega de obras realizadas a los beneficiarios. No obstante, no se encontró un manual de procedimientos que describa el proceso mencionado.
- La unidad ejecutora realizó el registro de las 28 obras realizadas en las matrices de inversión para el desarrollo social (MIDS), siendo 24 proyectos de contribución directa y 4 proyectos de contribución complementaria, cumpliendo con las reglas emitidas por SEDESOL.

### 3) Evolución de la cobertura

- De conformidad con los criterios establecidos por CONEVAL, NEGI, SEDESOL, para la identificación de la población beneficiaria de obras de infraestructura social básica, la selección se realiza a través de las zonas de atención prioritaria, localidades con rezago social y población en pobreza extrema, para la realización de los proyectos directos y complementarios.

### Tema 4) Resultados y Ejercicios de los Recursos.

- El Ente evaluó el desempeño de sus resultados respecto a las metas tomando en cuenta los indicadores correspondientes a nivel de actividad de la Matriz de Indicadores para Resultado I-004- FAIS Federal en donde se comprobó un desempeño adecuado en el ejercicio fiscal 2018.
- Se apegó a los porcentajes designados en las reglas de SEDESOL en lo referente a proyectos directos, complementarios, gastos indirectos y PRODIM.
- Respecto a los indicadores del POA se revisó el porcentaje logrado en las metas programadas de cada una de las 28 obras construidas en el ejercicio fiscal 2018, resultando un adecuado nivel de desempeño.
- El Municipio no cuenta con una MIR municipal específica del FISMDF, sin embargo, presentó la MIR "Construcción y mantenimiento de infraestructura

Acta núm. 062



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

pública" y se cuenta además con indicadores de gestión que permiten monitorear el desempeño y avance de sus resultados, los cuales se encuentran en el Programa de Avance de Indicadores 2018, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/programas#datos>.

- El comportamiento histórico de los recursos del FISMDF ha ido aumentando cada año, hasta este año que tuvo una reducción del 2.76% en el ejercicio fiscal de 2018 con relación al 2017.
- La relación costo efectividad fue de 1 lo que se calificó en un rango aceptable.
- El porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado 100% y pagado fue de 97.73%
- El costo promedio fue de \$5,493.97por beneficiario.

### Tema 5) Aspectos Susceptibles de Mejora

- No se presentaron evidencias debido al cambio de administración, sin embargo, el área responsable está trabajando en los Aspectos Susceptibles de Mejora, de conformidad con la normatividad aplicable, el Municipio de Colón seleccionará y jerarquizará los hallazgos de la evaluación para generar el programa de Aspectos Susceptibles de Mejora.

Acorde con los hallazgos se emitieron las siguientes recomendaciones:

1. Realizar una MIR municipal específica del FISMDF con apego a los lineamientos de la SHCP y CONEVAL que permita al municipio el control completo y exclusivo del fondo.
2. Tramitar la autorización del manual institucional de organización del municipio de Colón para establecer la coordinación interna de las áreas relacionadas con la ejecución del FISMDF.
3. Mantener ejerciendo la eficiencia de los recursos otorgados para este fondo, apegados a las leyes, normas y lineamientos que les competen, buscando disminuir el recurso que es reorientado y/o reintegrado a la federación.

La calificación general obtenida en este proceso de evaluación fue de 8.7 esto resulta de sumar las calificaciones por pregunta y dividir las entre 32; las calificaciones por tema son las siguientes: Características del FISMDF 9.0; Operación del fondo 8.9; Evolución de la Cobertura 8.0, Resultados y Ejercicio de los Recursos 8.7 y Seguimiento a los Aspectos de Mejora 7.0.

Con lo anterior se concluye que el Municipio de Colón cumplió con los lineamientos de operación del FISMDF, e identificó sus áreas de oportunidad para iniciar su Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora que le permitirá orientar su gestión hacia resultados, mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos y la transparencia y rendición de cuentas.

Acta núm. 062





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**20 DE DICIEMBRE DE 2019**

**Evaluación del Desempeño del  
Fondo de Aportaciones para el  
Fortalecimiento de los  
Municipios y de las  
Demarcaciones Territoriales del  
Distrito Federal  
(FORTAMUNDF), en el  
Municipio de Colón.**

**Ejercicio Fiscal 2018**



Evaluación Final  
Agosto 2019

**Acta núm. 062**

**1. RESUMEN EJECUTIVO**



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

*[Handwritten signature]*

El Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal uno de los ocho fondos del Ramo 33, cuyo objetivo se destina a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Desarrollo Social entre otros.

*[Handwritten signature]*

Para dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal, el Gobierno del Municipio de Colón presenta esta Evaluación Específica del Desempeño FORTAMUNDF, Ejercicio 2018, que se realizó de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) establecidos en los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), así como para la generación de información necesaria para mejorar la toma de decisiones orientada hacia la Gestión para Resultados; avanzar en la implementación de la Metodología de Marco Lógico; el Presupuesto Basado en Resultados; el Sistema de Indicadores del Desempeño y finalmente cumplir con la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad..

*[Handwritten signature]*

La presente fue una "Evaluación externa específica del desempeño del FORTAMUNDF del Municipio de Colón para el ejercicio fiscal 2018, de tipo: cualitativo y cuantitativo, realizada a través de un trabajo de gabinete y/o campo a partir del análisis de evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Colón en 5 dimensiones:

6. Características del FORTAMUNDF
7. Operación del FORTAMUNDF
8. Evolución de la cobertura de beneficiarios
9. Resultados y ejercicio de los recursos
10. Seguimiento a los aspectos susceptibles de Mejora



Fue desarrollada en 2 etapas: 1) Una evaluación preliminar, con un período de réplica y complementariedad de evidencias y 2) Evaluación final.

Las dimensiones mencionadas se integraron con un instrumento de recolección denominado: "Cédula de evaluación del desempeño FORTAMUNDF", diseñada en base en los lineamientos de SHCP y CONEVAL; que consta de 30 preguntas en escala de 0 a 10, y con 4 niveles de respuesta cualitativa. En cada pregunta se aportaron evidencias con los que se procedió a la integración documental denominada "Carpeta de evidencias de la Evaluación del Desempeño del FORTAMUNDF, Ejercicio 2018".

El Municipio tiene antecedentes de evaluación externa de FORTAMUNDF y del FISM 2017, aportó evidencias para dar respuesta a las preguntas metodológicas de la evaluación del desempeño del fondo.

Los principales Resultados fueron:  
Tema 1) Características del FORTAMUNDF  
El Municipio de Colón:

Acta núm. 062

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

- Tiene conocimiento de la normatividad aplicable en la ejecución del recurso y se destinó de la siguiente forma:

| Distribución del Recurso FORTAMUNDF en el Municipio de Colón (Devengado) Ejercicio 2018 |                        |
|---|------------------------|
| Seguridad Cercana al Ciudadano Fortalecida  | \$20,324,796.28        |
| Infraestructura de Seguridad Fortalecida.   | \$6,822,431.82         |
| Finiquitos Convenidos.  | \$404,635.00           |
| Tecnologías de la Información y Comunicaciones Implementadas.                           | \$7,937.00             |
| Transferencias al Sistema Municipal DIF del Municipio de Colón                          | \$7,102,000.90         |
| Unidades de Transporte Nuevas Gestionadas.  | \$3,016,160.00         |
| Total   | <b>\$37,677,961.00</b> |

- Identificó la alineación de los objetivos del FORTAMUNDF con los planes de desarrollo en los tres niveles de gobierno y con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.
- No se cuenta con una MIR específica del FORTAMUNDF.
- El destino del recurso del FORTAMUNDF fue en apego a lo establecido en la LCF.

### Tema 2) Operación del FORTAMUNDF

El Municipio de Colón:

- Conoce el proceso oficial de operación para la ministración del FORTAMUNDF desde la Federación, hacia el Estado y el Municipio.
- En la SSPPPyTM Pública se identificaron 5 procesos, pero solo un Plan General y otro de Prevención del Delito.
- Los componentes y actividades de la MIR de Seguridad Pública no corresponden a los planes y procesos de gestión.
- Mostraron evidencia de procesos y procedimientos de contratación de personal, pero se identificó poca coordinación entre las áreas involucradas en el FORTAMUNDF y al interior de SSPPPyTM (no se identificó un área específica en la SSPPPyTM encargada del control administrativo del fondo).
- El Manual Institucional de Organización del municipio de Colón 2015 – 2018 no está autorizado.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del municipio de Colón, actualizar y agregar funciones de las Secretarías del Municipio.

### Tema 3) Evolución de la cobertura

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

- La LFC señala al MUNICIPIO como el área de enfoque del FORTAMUNDF. Los beneficiarios serían los habitantes que acceden a la diversidad de aplicaciones del fondo.
- El Municipio de Colón:
- Destinó la totalidad del presupuesto de FORTAMUNDF a los temas considerados en el artículo 37 de LCF.
  - La MIR SSPPPyTM, considera beneficiaria a "toda la población" del municipio (con datos de INEGI – CONAPO) y no especifican a la "población atendida" por procesos.
  - El crecimiento demográfico es superior en el conteo Inter Censal que la proyección de CONAPO.
  - No hay definición de población potencial, objetivo y atendida, con excepción de algunos programas de prevención del delito y operativos específicos.
  - No se presentó la evolución histórica del personal contratado en la SSPPPyTM ni del desempeño observado.

#### Tema 4) Resultados y Ejercicios de los Recursos.

En el Municipio de Colón:

- Se tiene como referencias históricas la evaluación del FORTAMUNDF 2017.
- Lo resultados de la MIR I-005 FORTAMUNDF Federal fueron aceptables.
- El Municipio de Colón no cuenta con una MIR específica del FORTAMUNDF, ni fichas técnicas de indicadores estratégicos y de gestión que permitan monitorear el desempeño y avance de sus resultados.
- El comportamiento histórico de las aportaciones autorizadas del FORTAMUNDF ha ido en aumento cada año, observándose un 8.22 % en el ejercicio fiscal de 2018 en relación al previo.
- La relación costo efectividad fue de 1 debido a que se considera "atendida" a toda la población del municipio.
- El porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado 100 % y pagado fue de 99.82%.
- El costo promedio fue de \$601.24 por beneficiario (62,667 habitantes beneficiarios, registrados en la Encuesta Inter Censal 2015 INEGI).

#### Tema 5) Aspectos Susceptibles de Mejora

- No se presentaron evidencias debido al cambio de administración, sin embargo, ya se encuentran trabajando en los Aspectos Susceptibles de Mejora. De conformidad con la normatividad aplicable, el Municipio de Colón deberá seleccionar y jerarquizar los hallazgos de la presente evaluación que será el insumo para el programa de Aspectos Susceptibles de Mejora que tendrán seguimiento en la evaluación externa del FORTAMUNDF.

#### Recomendaciones generales:

- 1) Elaborar un Diagnóstico Integral de aplicación del FORTAMUNDF que justifique la aplicación del presupuesto en las necesidades identificadas y jerarquizadas.
- 2) Elaborar una MIR específica del FORTAMUNDF con apego a la metodología de CONEVAL y la SHCP.



Acta núm. 062



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

- 3) Integrar los ejes de política nacional y estatal en la Matriz de Indicadores de Resultado específica del FORTAMUNDF.
- 4) Difundir la normatividad del FORTAMUNDF entre los funcionarios involucrados en la ejecución del fondo.
- 5) Describir el flujo de ministración del FORTAMUNDF coordinado con los procesos y las MIR de Seguridad Pública.
- 6) Documentar los procesos de gestión en planes de trabajo alineados a las MIR de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- 7) Gestionar la actualización (y armonización) del Manual Institucional de Organización del Municipio de Colón.
- 8) Armonizar la estructura del Reglamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con el Manual de Organización.
- 9) Aportar evidencia de contrataciones, seguimiento y control presupuestal por procesos de gestión y alineados a las MIR.
- 10) Mejorar la coordinación entre las áreas involucradas, en función de lo que establece un modelo de gestión para resultados.
- 11) Definir la población potencial, objetivo y atendida en los procesos de la SSPPPyTM.
- 12) Implementar indicadores de cobertura en las MIR de la SSPPPyTM.
- 13) Elaborar estadísticas de evolución de cobertura del desempeño del personal contratado relacionados con el fondo.
- 14) Redefinir la Población atendida del FORTAMUNDF a nivel municipal.
- 15) Diseñar los indicadores de una MIR FORTAMUNDF municipal.
- 16) Rediseñar los indicadores de la SSPPPyTM de las MIR con apego a lineamientos de CONEVAL y SHCP.
- 17) Armonizar los modelos de evaluación con sus procesos y los fondos que financian a la SSPPPyTM.
- 18) Diseñar las fichas técnicas de los indicadores de FORTAMUNDF y de las MIR de la SSPPPyTM.
- 19) Recalcular los indicadores financieros con la "población realmente atendida".
- 20) Recomendar a la Federación el rediseño de una MIR I-005 FORTAMUNDF con enfoque integral.

La calificación general obtenida en este proceso de evaluación fue de **8.47** la cual se obtuvo de la suma de las calificaciones por respuesta 254 dividida entre el número de preguntas, 30 preguntas, con los resultados por tema: Características del FORTAMUNDF 8.89; Operación del fondo 8.63; Evolución de la Cobertura 8.00, Resultados y Ejercicio de los Recursos 8.33 y Aspectos susceptibles de Mejora 7.00.

Con lo anterior se concluye que el Municipio de Colón cumplió con los lineamientos de operación del FORTAMUNDF, e identificó sus áreas de oportunidad para iniciar su Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora que le permitirá orientar su gestión hacia resultados, mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos y la transparencia y rendición de cuentas.

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

### X. Evaluación de Proyectos y Fondos.

#### MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

Relación y diagnóstico en términos cuantitativos de los programas y proyectos ejercidos por las secretarías y direcciones del Municipio de Colón Querétaro gestionados con recursos de libre disposición en su vertiente de Ingresos Propios, correspondientes al periodo comprendido del 1o de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2018.

| COMPONENTE DEL PROGRAMA O ACCIÓN ESTRATEGICA                               | Presupuesto Final Modificado | Presupuesto Devengado | % Cumplimiento | Observaciones y comentarios aclaratorios   |
|--|------------------------------|-----------------------|----------------|--|
| APOYOS SOCIALES BRINDADOS  | \$1,631,457.90               | \$1,631,457.90        | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Particular.     |
| PARTICIPACION CIUDADANA EN SALUD PROMOVIDA                                 | \$1,054,188.00               | \$1,054,188.00        | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Particular.     |
| FESTIVIDADES COLONENSES APOYADAS   | \$123,000.00                 | \$123,000.00          | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Particular.     |
| INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANIZACIONES APOYADAS                         | \$82,770.00                  | \$82,770.00           | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Particular.     |
| GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y ASESORIAS RECIBIDAS                   | \$1,789,652.19               | \$1,789,652.19        | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Particular.     |
| RELACIONES PUBLICAS E INFORME DEL TRABAJO REALIZADO                        | \$986,350.50                 | \$986,350.50          | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Particular.     |
| PUBLICIDAD MUNICIPAL REALIZADA   | \$1,216,909.29               | \$1,216,909.29        | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Particular.     |
| MOVILIZACION Y ORGANIZACIÓN PROGRAMADA                                     | \$1,289,173.61               | \$1,289,173.61        | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Particular.     |
| DOCUMENTACIÓN CLASIFICADA  | \$0.00                       | \$0.00                | 0.00%          | Programa o proyecto redireccionado y reclasificado de la Secretaría del Ayuntamiento.                      |
| DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEPURADA                                      | \$3,544.11                   | \$3,544.11            | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento.  |
| MODERNIZACIÓN DE ACTAS DE CABILDO  | \$9,076.88                   | \$9,076.88            | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento.  |
| SESIÓN DE CABILDO SOLEMNE RESPECTO DEL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO REALIZADA | \$132,667.46                 | \$132,667.46          | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento.  |
| CULTURA DE ATENCIÓN CIUDADANA MEJORADA                                     | \$197,780.00                 | \$197,780.00          | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento.  |
| MATRIMONIOS COLECTIVOS REALIZADOS  | \$186,528.40                 | \$186,528.40          | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento.  |
| ESPACIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA MEJORADOS                                   | \$0.00                       | \$0.00                | 0.00%          | Programa o proyecto redireccionado y reclasificado de la Secretaría del Ayuntamiento.                      |
| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CAPACITADA  | \$377,276.53                 | \$377,276.53          | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento.  |
| TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES IMPLEMENTADAS               | \$5,328,828.28               | \$5,328,828.28        | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Finanzas.       |
| PREDIOS OMISOS NOTIFICADOS   | \$0.00                       | \$0.00                | 0.00%          | Programa o proyecto redireccionado y reclasificado de la Secretaría de Finanzas.                           |
| SERVICIOS DE RECAUDACION EJERCIDOS   | \$202,145.60                 | \$174,883.92          | 86.51%         | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial correspondiente a la Secretaría de Finanzas.     |
| PASIVOS PAGADOS  | \$11,532,103.89              | \$3,892,759.97        | 33.78%         | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial correspondiente a la Secretaría de Finanzas.     |
| MUNICIPIO CALIFICADO   | \$3,257,350.45               | \$3,257,350.45        | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Finanzas.       |
| CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS  | \$426,325.64                 | \$389,603.03          | 91.39%         | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial correspondiente a la Secretaría de Finanzas.     |
| GASTOS DE TRANSICION   | \$665,900.00                 | \$562,600.00          | 84.49%         | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial correspondiente a la Secretaría de Finanzas.     |
| NOMINAS GESTIONADAS  | \$1,583,809.83               | \$1,583,809.83        | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Administración. |
| CONTRATOS MEDICOS EFECTUADOS   | \$11,200.03                  | \$11,200.03           | 100.00%        | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Administración. |

Acta núm. 062

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

|  |                |                |         |  |
|--|----------------|----------------|---------|--|
| FINQUITOS CONVENIDOS   | \$3,712,802.00 | \$3,712,802.00 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Administración    |
| CONVENIO LABORAL EFECTUADO   | \$2,455,968.90 | \$2,455,968.90 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Administración    |
| CURSOS DE CAPACITACION EFECTUADOS  | \$64,042.00    | \$64,042.00    | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Administración    |
| COMBUSTIBLE SUMINISTRADO   | \$6,504,548.62 | \$6,504,548.62 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Administración    |
| PAPELERIA SUMINISTRADA   | \$27,602.36    | \$27,602.36    | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Administración    |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA RENOVADO  | \$1,909,240.20 | \$1,909,240.20 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Administración    |
| TRAMITES DE REGULARIZACION PREDIOS GESTIONADOS   | \$1,001,241.01 | \$1,001,241.01 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Administración    |
| CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES CON EL MUNICIPIO DE COLON EFECTUADOS                       | \$478,186.66   | \$430,849.08   | 90.10%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial correspondiente a la Secretaría de Administración. |
| AUMENTO DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIO MUNICIPAL REALIZADO   | \$3,307,000.00 | \$3,307,000.00 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Administración    |
| PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO VEHICULAR REALIZADO  | \$3,555,782.91 | \$3,555,782.91 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Administración    |
| POLIZAS DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES GESTIONADAS  | \$626,930.29   | \$626,930.29   | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Administración    |
| UNIDADES DE TRANSPORTE NUEVAS GESTIONADAS  | \$1,147,686.22 | \$1,147,686.22 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Administración    |
| SOLICITUDES DE PAGO GESTIONADAS  | \$2,113,125.03 | \$2,113,125.03 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Administración    |
| REQUISICIONES DE LAS SECRETARIAS GESTIONADAS   | \$962,861.52   | \$962,861.52   | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total correspondiente a la Secretaría de Administración    |
| SERVICIO BASICOS EN INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COLON GESTIONADOS                         | \$1,484,348.60 | \$243,978.02   | 16.44%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial correspondiente a la Secretaría de Administración. |
| SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COLON REALIZADOS | \$1,361,878.36 | \$1,342,572.94 | 98.58%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial correspondiente a la Secretaría de Administración. |
| SOLICITUDES AL SERVICIO DE RASTRO MUNICIPAL ATENDIDAS  | \$130,704.31   | \$130,704.31   | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales   |
| ESPACIOS PUBLICOS DE ESPARCIMIENTO DEL MUNICIPIO ATENDIDOS   | \$293,521.48   | \$293,521.48   | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales.  |
| TRASLADO DE VIAJES DE AGUA NO POTABLE REALIZADOS   | \$394,400.00   | \$394,400.00   | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales   |
| INTERVENCIÓN A INMUEBLES QUE PERTENECEN A LOS PANTEONES MUNICIPALES REALIZADOS                     | \$8,380.29     | \$8,380.29     | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales   |
| SERVICIOS DE PANTEONES EN EL MUNICIPIO BRINDADOS   | \$17,595.78    | \$17,595.78    | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales   |
| MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO REALIZADO   | \$415,856.47   | \$415,856.47   | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.  |
| ESPACIOS PUBLICOS ATENDIDOS  | \$1,592,271.78 | \$1,592,271.77 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales   |
| RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO REALIZADO  | \$1,126.81     | \$1,126.81     | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.  |
| PROGRAMA DE LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO IMPLEMENTADO  | \$188,382.62   | \$151,133.37   | 80.23%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales |
| MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN EL MUNICIPIO REALIZADO  | \$6,686,891.56 | \$6,686,891.56 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.  |
| INSTALACIÓN ELECTRICA PARA FESTIVIDADES EN EL MUNICIPIO REALIZADAS                                 | \$475,172.18   | \$475,172.18   | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.  |
| SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE CAPTACION FINAL DE EL MUNICIPIO ATENDIDAS                   | \$617.31       | \$617.31       | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales   |
| SOLICITUDES AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO ATENDIDAS  | \$49,298.42    | \$49,298.42    | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.  |
| CONTROL DE ANIMALES CANINOS EN EL MUNICIPIO ATENDIDOS  | \$0.00         | \$0.00         | 0.00%   | Programa o proyecto redireccionado y reclasificado de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales        |
| CUSTODIA DE ANIMALES CANINOS EN EL MUNICIPIO REALIZADAS  | \$0.00         | \$0.00         | 0.00%   | Programa o proyecto redireccionado y reclasificado de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales        |

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

|   |                |                |         |  |
|---|----------------|----------------|---------|--|
| ESTUDIOS Y PROYECTOS REALIZADOS   | \$141,468.85   | \$52,945.85    | 37.42%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial de la Secretaría de Obras Públicas.        |
| CONSTRUCCION DE TERRACERIAS Y TRABAJOS PARA RECIBIR CIRCULADO Y PASTO SINTETICO EN CANCHA DE FUTBOL 7                         | \$1,117,272.73 | \$1,117,272.73 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Obras Públicas.          |
| CONSTRUCCION DE TERRACERIAS Y TRABAJOS PARA RECIBIR PASTO SINTETICO EN CANCHA DE FUTBOL SOCCER MUNICIPAL LAS FRONTERAS        | \$999,920.43   | \$999,920.43   | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Obras Públicas.          |
| CONSTRUCCION DE TERRACERIAS Y TRABAJOS PARA RECIBIR CIRCULADO Y PASTO SINTETICO EN CANCHA DE FUTBOL 7 EN PREPA UAQ AJUCHITLAN | \$1,122,215.05 | \$1,122,215.05 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Obras Públicas.          |
| INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD FORTALECIDA  | \$75,600.01    | \$75,600.00    | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Seguridad Pública        |
| RIESGOS DE SALUD PREVENIDOS   | \$848,438.13   | \$774,141.88   | 91.24%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial de la Secretaría de Gobierno               |
| EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDOS   | \$465,416.95   | \$430,789.41   | 92.56%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial de la Secretaria de Gobierno               |
| REALIZACION DEL PLAN DE CONTINGENCIAS   | \$0.00         | \$0.00         | 0.00%   | Programa o proyecto redireccionado y reclasificado de la Secretaria de Gobierno                      |
| ALERTAS TEMPRANAS REALIZADAS  | \$68,465.60    | \$16,646.00    | 24.31%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial de la Secretaría de Gobierno               |
| PREDIOS REGULARIZADOS   | \$75,400.00    | \$75,400.00    | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Gobierno                 |
| AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES ATENDIDAS  | \$278,360.79   | \$278,360.78   | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Gobierno                 |
| FIESTAS PATRIAS REALIZADAS  | \$1,560,716.82 | \$1,560,716.82 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Gobierno                 |
| INFRACTORES SANCIONADOS   | \$17,273.00    | \$17,273.00    | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Gobierno                 |
| CONVIVENCIA SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA FORTALECIDAS   | \$1,503,348.47 | \$1,492,900.27 | 99.31%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial de la Secretaria de Desarrollo Social      |
| PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE SALUD IMPLEMENTADAS   | \$295,853.86   | \$295,853.86   | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Desarrollo Social        |
| ACCIONES DE VIVIENDA Y EDUCATIVAS EJECUTADAS  | \$5,901,516.60 | \$5,896,615.69 | 99.92%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial de la Secretaria de Desarrollo Social      |
| DESARROLLO CULTURAL Y EDUCATIVO IMPULSADO   | \$5,059,390.99 | \$5,026,721.54 | 99.35%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial de la Secretaria de Desarrollo Social      |
| NEGOCIOS APOYADOS   | \$75,613.08    | \$75,613.08    | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Desarrollo Sustentable   |
| TRABAJOS FORESTALES   | \$131,627.80   | \$131,627.80   | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Desarrollo Sustentable   |
| PRODUCTORES AGRICOLAS BENEFICIADOS  | \$1,121,972.08 | \$1,121,972.08 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Desarrollo Sustentable   |
| PRODUCTORES CON PROYECTOS BENEFICIADOS  | \$149,431.83   | \$139,915.42   | 93.63%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial de la Secretaria de Desarrollo Sustentable |
| PRODUCTORES PECUARIOS CAPACITADOS   | \$228,822.36   | \$228,822.36   | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Desarrollo Sustentable   |
| UNIDADES DE PRODUCCION PECUARIA ATENDIDAS   | \$100,000.00   | \$100,000.00   | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Desarrollo Sustentable   |
| AGRUPACIONES DE MUJERES APOYADAS  | \$0.00         | \$0.00         | 0.00%   | Programa o proyecto redireccionado y reclasificado de la Secretaria de Desarrollo Sustentable        |
| PROYECTOS AGRARIOS E HIDROAGRICOLAS REALIZADOS  | \$289.17       | \$289.17       | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Desarrollo Sustentable   |
| PERSONAS CON PROYECTOS PRODUCTIVOS INICIADOS  | \$0.00         | \$0.00         | 0.00%   | Programa o proyecto redireccionado y reclasificado de la Secretaria de Desarrollo Sustentable        |
| MUNICIPIO DE COLON COMO DESTINO TURISTICO PROMOVIDO   | \$5,522,104.02 | \$5,461,839.35 | 98.91%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial de la Secretaria de Desarrollo Sustentable |
| RECORRIDOS GUIADOS EN TRANVIA FORTALECIDO   | \$107,325.36   | \$68,150.00    | 63.50%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial de la Secretaria de Desarrollo Sustentable |
| GESTION DE APOYOS PARA ARTESANO   | \$49,826.82    | \$49,826.82    | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Desarrollo Sustentable   |
| RUTAS TURISTICAS FORTALECIDAS   | \$94,902.70    | \$94,902.70    | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Desarrollo Sustentable   |
| PERSONAS PARTICIPANTES EN RECORRIDOS GUIADOS CAPACITADAS  | \$7,340.48     | \$7,340.48     | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaria de Desarrollo Sustentable   |

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

|  |                 |                 |         |  |
|--|-----------------|-----------------|---------|--|
| ALUMNOS DE ESCUELA DEL TELAR FORMADOS  | \$31,110.97     | \$31,110.97     | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Desarrollo Sustentable         |
| COLECCIÓN DE ARTESANIAS DE LANA ELABORADAS   | \$94,999.82     | \$94,999.82     | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Desarrollo Sustentable         |
| SISTEMA DE CONTROL INTERNO IMPLEMENTADO  | \$33,984.00     | \$33,984.00     | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de la Contraloría                 |
| PROYECTOS URBANOS INTEGRALES REALIZADOS  | \$17,202.80     | \$17,202.80     | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Desarrollo Urbano              |
| PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO REALIZADOS  | \$0.00          | \$0.00          | 0.00%   | Programa o proyecto redireccionado y reclasificado de la Secretaría de Desarrollo Urbano                   |
| CARTOGRAFIA DE MAPAS DEL MUNICIPIO REALIZADOS  | \$20,724.49     | \$20,724.49     | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Desarrollo Urbano              |
| PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO IMPLEMENTADOS   | \$0.00          | \$0.00          | 0.00%   | Programa o proyecto redireccionado y reclasificado de la Secretaría de Desarrollo Urbano                   |
| CURSOS EN MATERIA AMBIENTAL REALIZADOS   | \$0.00          | \$0.00          | 0.00%   | Programa o proyecto redireccionado y reclasificado de la Secretaría de Desarrollo Urbano                   |
| PROGRAMA ECOLOGICO LOCAL REALIZADO   | \$16,194.93     | \$16,194.93     | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Desarrollo Urbano              |
| SUPERFICIE REFORESTADA Y SUELO RECUPERADO  | \$0.00          | \$0.00          | 0.00%   | Programa o proyecto redireccionado y reclasificado de la Secretaría de Desarrollo Urbano                   |
| CURSOS DE CONCIENCIACION AMBIENTAL IMPARTIDOS  | \$11,600.00     | \$11,600.00     | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Desarrollo Urbano              |
| GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS REALIZADA REALIZADOS  | \$18,113.40     | \$18,113.40     | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Desarrollo Urbano              |
| PROGRAMAS INSTITUCIONALES PARA LA GESTION AMBIENTAL REALIZADOS   | \$18,792.00     | \$18,792.00     | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Desarrollo Urbano              |
| REFORESTACIONES REALIZADAS   | \$1,566.00      | \$1,566.00      | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Desarrollo Urbano              |
| ORDENAMIENTO TERRITORIAL REALIZADO   | \$0.00          | \$0.00          | 0.00%   | Programa o proyecto redireccionado y reclasificado de la Secretaría de Desarrollo Urbano                   |
| ASUNTOS ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE   | \$2,205.07      | \$2,205.07      | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría Técnica                           |
| DIAGNOSTICO DE AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL   | \$4,999.72      | \$4,999.72      | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría Técnica                           |
| MEJORA DE AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  | \$8,419.80      | \$0.00          | 0.00%   | Programa o proyecto redireccionado y reclasificado de la Secretaría Técnica                                |
| INFORMES DE GOBIERNO   | \$0.00          | \$0.00          | 0.00%   | Programa o proyecto redireccionado y reclasificado de la Secretaría Técnica                                |
| PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO   | \$108,145.00    | \$16,564.80     | 15.32%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial de la Secretaría Técnica                         |
| PLANIFICACION Y MEJORAMIENTO DE LA SECRETARIA TECNICA  | \$406.00        | \$406.00        | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría Técnica                           |
| TRANSFERENCIAS AL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE COLON   | \$11,527,135.04 | \$11,527,135.04 | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total del Sistema Municipal DIF de Colón                 |
| TRANSFERENCIAS AL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE COLON   | \$1,249,172.83  | \$1,249,172.83  | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total del Instituto Municipal de la Mujer de Colón       |
| MEJORAMIENTO DE COMUNIDADES ATENDIDAS  | \$5,087,759.74  | \$5,087,759.74  | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales |
| PID 2018 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CALLE NARDO, AJUCHITLAN          | \$349,418.75    | \$349,418.75    | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Obras Públicas                 |
| PID 2018 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CALLE HIGOS, SAN VICENTE EL ALTO | \$599,441.29    | \$599,441.29    | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Obras Públicas                 |
| PID 2018 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE ASFALTO EN ACCESO A CBTA, EL LINDERO                      | \$199,082.95    | \$199,082.95    | 100.00% | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento total de la Secretaría de Obras Públicas                 |
| DAP 2018   | \$8,636,022.17  | \$8,608,943.45  | 99.69%  | Programa o proyecto con un índice de cumplimiento parcial de la Secretaría de Finanzas                     |



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

### XI. Proyección de Finanzas Públicas.

| MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.<br>Proyecciones de Egresos<br>(PESOS)<br>(CIFRAS NOMINALES) |  |             |             |             |             |             |
|--|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Concepto (b)   | Año en Cuestión<br>2020 (de proyecto<br>de presupuesto)<br>(c) | 2021        | 2022        | 2023        | 2024        | 2025        |
| A. Servicios Personales  | 362,445,849  | 366,448,222 | 375,154,495 | 384,106,706 | 389,200,843 | 397,046,219 |
| B. Materiales y Suministros  | 150,184,071  | 153,187,752 | 156,251,507 | 159,376,538 | 162,564,068 | 165,815,350 |
| C. Servicios Generales   | 25,888,835   | 26,685,500  | 27,485,465  | 28,289,429  | 29,138,112  | 30,012,259  |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras                                   | 85,511,723   | 88,077,075  | 90,719,387  | 93,440,969  | 96,244,198  | 99,131,524  |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles   | 32,239,514   | 33,206,699  | 34,202,900  | 35,228,987  | 36,285,857  | 37,374,433  |
| F. Inversión Pública   | 14,182,350   | 14,807,821  | 15,046,055  | 15,497,437  | 15,962,360  | 16,441,231  |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones                                       | 41,639,356   | 42,888,537  | 44,175,193  | 45,500,449  | 46,865,462  | 48,271,426  |
| H. Participaciones y Aportaciones  | 0  | 0           | 0           | 0           | 0           | 0           |
| I. Deuda Pública   | 0  | 0           | 0           | 0           | 0           | 0           |
| I. Deuda Pública   | 12,800,000   | 7,815,838   | 7,293,987   | 6,771,898   | 2,140,796   | 0           |

### XII. Resultados de Finanzas Públicas.

| MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.<br>Resultados de Egresos<br>(PESOS) |                    |                    |                    |                    |                    |                    |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Concepto (b)   | 2014               | 2015               | 2016               | 2017               | 2018               | 2019               |
| <b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>          | <b>356,451,136</b> | <b>247,865,474</b> | <b>333,149,325</b> | <b>356,822,237</b> | <b>374,390,499</b> | <b>460,928,177</b> |
| A. Servicios Personales                                      | 105,269,601        | 117,456,075        | 139,792,674        | 134,110,433        | 140,214,922        | 150,456,609        |
| B. Materiales y Suministros                                  | 16,439,655         | 15,675,466         | 15,318,709         | 19,610,293         | 28,575,628         | 36,574,690         |
| C. Servicios Generales                                       | 35,428,052         | 30,459,409         | 49,690,568         | 49,631,332         | 54,700,408         | 88,489,385         |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas    | 17,286,980         | 14,829,823         | 29,625,628         | 28,479,559         | 36,303,420         | 39,623,200         |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                   | 5,922,696          | 5,259,156          | 6,094,564          | 8,072,058          | 18,211,329         | 4,919,669          |
| F. Inversión Pública   | 176,104,152        | 57,952,373         | 81,541,743         | 93,773,169         | 85,424,822         | 122,881,409        |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones               | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| H. Participaciones y Aportaciones                            | 0                  | 75,886             | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| I. Deuda Pública   | 0                  | 6,157,286          | 11,085,439         | 23,145,395         | 10,983,970         | 17,983,016         |

NOTA: La información relativa al 2019 se presenta proyectada con los saldos al 30 de septiembre del mismo ejercicio.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020, entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2020 y concluirá el 31 de Diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

- Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2020.

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 20 DE DICIEMBRE DE 2019

- b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.
- c) Los movimientos presupuestales necesarios para que, con ingresos propios permitan reconocer y dar suficiencia a partidas destinadas para la regularización de contribuciones federales y estatales pendientes por pagar, incluyendo el pago de accesorios.
- d) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO CUARTO.** La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente, concluirá el 31 de Diciembre de 2020, excepto aquellas disposiciones que impliquen el cumplimiento de obligaciones posteriores a dicha fecha y aquellas de vigencia continua o continuada.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que opongan al presente Decreto.

*Denise Are.*





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019



C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente del Municipio de Colón, Querétaro; en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgó el presente Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2020, en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, para su publicación y debida observancia.

C. José Alejandro Ochoa Valencia  
Presidente Municipal de Colón, Qro.

Lic. Daniel López Castillo  
Secretario del H. Ayuntamiento  
del Municipio de Colón, Qro.



Acta núm. 062

PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.  
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.1.- Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:-----

b).- Acuerdo por el cual modifica el Acuerdo de Cabildo aprobado de fecha 09 de octubre de 2014, mediante el cual se aprobó el Cambio de Uso de Suelo de crecimiento Industrial (I) y Agropecuario (A), a un polígono de actuación que contempla usos como habitacional hasta 400 hab/ha/servicios (h4s), Equipamiento Institucional, Industria Y Servicios (IS) y Área Verde (AV), en una fracción de 8,594,240.932 m2 del Ejido Esperanza, Municipio de Colón, Qro, a favor de los CC. José Antonio Martin Lomelí Avendaño, Luis Enrique Sánchez Gallardo, Elena Vázquez Figueroa, Juan Gabriel Trejo Montes, Ma. de la Paz Montes Campo, María Milagros Beatriz Gómez Gómez, Antonio Trejo Feregrino, José Antonio Trejo Montes, Oswaldo Trejo Montes, Ma. de la Paz Montes Campo, Diana Fernández Herrera, Edmundo Alfonso Ortiz Romero, Juan Ramón González Rocha, María Milagros Beatriz Gómez Gómez, Juan Carlos Aragón Castro, Juan Gabriel Trejo Montes, María Carmen Basilio Gutiérrez, Leopoldo Bárcenas Uribe, Ma. Juana Bonifacia Pérez Peña, Ma. Juana Bonifacia Pérez Peña, María Concepción Arana Nieves, J. Guadalupe Florencio Trejo Gutiérrez, J. Guadalupe Florencio Trejo Gutiérrez, José Benjamín Pérez Cuellar, Filiberto Luna Rodríguez, J. Rogelio Arteaga Arteaga y María Cristina Arteaga de Jesús.--

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por Unanimidad, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidor Lic. David de la Vega Ugalde pregunta ¿Qué zona es la que comprende el polígono?-----

Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología la Arq. María Cecilia Martínez Mancera responde que el polígono que circunde a la Universidad de Arkansas y se encuentra entre el camino que conecta a la localidad de La Esperanza, Palmas y al norte con el camino que comunica a la Comunidad de La Zorra.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**20 DE DICIEMBRE DE 2019**

Acta núm. 062

**Regidor Lic. David de la Vega Ugalde** pregunta que si se pretendía el uso habitacional.-----

**Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología la Arq. María Cecilia Martínez Mancera** responde que en el Plan Maestro que acompaño al Acuerdo de Cabildo del año 2014, comprendía un proyecto de varios tipo de uso de suelo como es comercial, servicios, habitacional, industrial y educativo en una superficie de más de 8 millones de metros cuadrados, sin embargo, existe incumplimiento de algunas condicionantes establecidas en el acuerdo aprobado en el año 2014, por lo anterior se pretende revocar aquellos usos de vocación urbana.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** comenta que no han presentado nada donde acrediten que han dado cumplimiento a las condicionantes anteriormente establecidas, por lo que se va a revocar el Uso de suelo que se les había otorgado.-----

**Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega** comenta que en la opinión jurídica se establece un punto que dice: *"del acuerdo en mención existen diversas parcelas que no forman parte del polígono mencionado, por lo que para no vulnerar derecho de terceros y respetando los principios de legalidad y seguridad jurídica, se sugiere que se realice la modificación del acuerdo en mención y no la revocación. Así como también establece que Dirección Jurídica no cuenta con los elementos que permitan emitir un pronunciamiento sobre dicha circunstancia, por lo que pregunta si algunas parcelas se les seguirán respetando el uso de suelo que tienen actualmente.*-----

**Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología la Arq. María Cecilia Martínez Mancera** responde que en el polígono completo se tienen consideradas diez parcelas que van a permanecer en su vocación urbana debido a que si tienen un documento con el cual acreditan la propiedad, así como también existe un fideicomiso de la universidad y es donde está establecido el campus universitario, por lo que la revocación es parcial.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen siete votos a favor, cero votos en contra y tres abstenciones de los Regidores Lic. Carmen Marlene Puebla Vega, C. José Manuel Terrazas Pérez y Lic. David de la Vega Ugalde, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, el presente proveído.-----



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 20 DE DICIEMBRE DE 2019

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

#### **Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer **el Acuerdo por el cual modifica el Acuerdo de Cabildo aprobado de fecha 09 de octubre de 2014, mediante el cual se aprobó el Cambio de Uso de Suelo de crecimiento Industrial (I) y Agropecuario (A), a un polígono de actuación que contempla usos como habitacional hasta 400 hab/ha/servicios (h4s), Equipamiento Institucional, Industria Y Servicios (IS) y Área Verde (AV), en una fracción de 8,594,240.932 m2 del Ejido Esperanza, Municipio de Colón, Qro, a favor de los CC. José Antonio Martin Lomelí Avendaño, Luis Enrique Sánchez Gallardo, Elena Vázquez Figueroa, Juan Gabriel Trejo Montes, Ma. de la Paz Montes Campo, María Milagros Beatriz Gómez Gómez, Antonio Trejo Feregrino, José Antonio Trejo Montes, Oswaldo Trejo Montes, Ma. de la Paz Montes Campo, Diana Fernández Herrera, Edmundo Alfonso Ortiz Romero, Juan Ramón González Rocha, María Milagros Beatriz Gómez Gómez, Juan Carlos Aragón Castro, Juan Gabriel Trejo Montes, María Carmen Basilio Gutiérrez, Leopoldo Bárcenas Uribe, Ma. Juana Bonifacia Pérez Peña, Ma. Juana Bonifacia Pérez Peña, María Concepción Arana Nieves, J. Guadalupe Florencio Trejo Gutiérrez, J. Guadalupe Florencio Trejo Gutiérrez, José Benjamín Pérez Cuellar, Filiberto Luna Rodríguez, J. Rogelio Arteaga Arteaga y María Cristina Arteaga de Jesús y;**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establece que el Ayuntamiento podrá modificar o revocar sus Acuerdos, en aquellos casos en que por estudio posterior, debidamente fundado y motivado, se consideren por la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, contrarios al bienestar colectivo o al interés municipal o en aquellos casos en los que concluyó el término fijado para dar cumplimiento a una obligación a cargo del promovente.
3. Que de conformidad con lo establecido con el numeral 117 del Reglamento en mención la revocación podrá ser promovida a petición de parte o de oficio, siendo en este caso particular de oficio por el titular de la Administración Pública Municipal.

Acta núm. 062



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

4. Que en fecha 27 de noviembre de 2019, mediante oficio número MCQ.0285.2019 emitido por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal, solicita mediante el cual solicita se informe el cumplimiento de las condicionantes que fueran recaídas a los cambios de uso de suelo otorgados a los predios que conforman la poligonal para el desarrollo del proyecto de la Universidad de Arkansas, derivado de que se tiene conocimiento que el proyecto objeto del cambio de Uso de Suelo solo se está desarrollando en las parcelas 29, 52, 56, 57, 58, 108, 130, 132, 133, 134, y 196 y en caso de los predios que no sean objeto de utilidad para el desarrollo del proyecto invocado a esta fecha y que no acrediten haber dado cumplimiento a las condicionantes enunciadas en los respectivos Acuerdos de Cabildo, proceda con el trámite respectivo de revocación.
5. Que en fecha 03 de diciembre de 2019, mediante oficio MCQ/SAY/DAC/1313/2019, se solicitó a la Arq. María Cecilia Martínez Mancera, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón, Informara:
  1. El cumplimiento de las condicionantes que fueran recaídas a los Cambios de Uso de Suelo otorgados a los predios que conforman la poligonal para el desarrollo del proyecto de la Universidad de Arkansas.
  2. Indique si existen condicionantes en el Acuerdo de Cabildo, que correspondan al proyecto mencionado.
  3. En caso de existir informe si han cumplido las mismas y en caso de que no se haya dado cumplimiento a alguna condicionante, indique si es procedente la revocación del acuerdo respectivo.
6. Que en fecha 06 de diciembre de 2019, mediante oficio SDUE-1095-2019, emitido por la Arq. María Cecilia Martínez Mancera, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón, rinde la siguiente información:

Por medio de la presente, en atención al oficio MCQ/SHA/DAC/1313/2019 recibido en fecha 3 de diciembre del año en curso, en seguimiento del oficio signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, en el que solicita "...se informe el cumplimiento de las condicionantes que fueron recaídas a los cambios de uso de suelo otorgados a los predios que conforman la poligonal para el desarrollo del proyecto universidad de Arkansas, derivado de que se tiene conocimiento que el proyecto objeto del cambio de uso de suelo solo se está desarrollando en las parcelas 29, 52, 56, 57, 58, 108, 130, 132, 133, 134 y 196 y en caso de los predios que no sean objeto de utilidad para el desarrollo invocado a esta fecha y que no acrediten haber dado cumplimiento a las condicionantes enunciadas en los respectivos Acuerdo de Cabildo, proceda con el trámite respectivo de revocación", informo a Usted:

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Antecedente:

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de octubre de 2014, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de Crecimiento industrial (I) y Agropecuario (a), a un polígono de actuación que contempla usos como Habitacional hasta 400 hab/ha/Servicios (H4S), Equipamiento Institucional, Industria y Servicios (IS) y Área Verde (AV), en una fracción de 8'503,899.268 m<sup>2</sup> del ejido esperanza, municipio de Colón, Qro., respecto de las parcelas que se enlistan a continuación:

| Parcela | Propietario                         | Superficie ha | Superficie m <sup>2</sup> |
|---------|-------------------------------------|---------------|---------------------------|
| 120     | José Antonio Martín Lomelí Avendaño | 80-00-00.00   | 800,000.00                |
| 121     | Luis Enrique Sánchez Gallardo       | 150-000-00.00 | 1, 500,000.00             |
| 122     | Elena Vázquez Figueroa              | 10-00-00.00   | 100,000.00                |
| 123     | Juan Gabriel Trejo Montes           | 150-000-00.00 | 1, 500,000.00             |
| 124     | Ma. De La Paz Montes Ocampo         | 87-47-71.736  | 874,771.74                |
| 125     | María Milagros Beatriz Gómez Gómez  | 28-25-98.002  | 282,598.002               |
| 126     | Antonio Trejo Feregrino             | 2-00-00.00    | 20,000.00                 |
| 127     | José Antonio Trejo Montes           | 5-00-00.00    | 50,000.00                 |
| 128     | Oswaldo Trejo Montes                | 5-00-00.00    | 50,000.00                 |
| 129     | Ma. De la Paz Montes Ocampo         | 52-51-28.264  | 525,128.26                |
| 130     | Diana Fernández Herrera             | 8-00-00.00    | 80,000.00                 |
| 131     | Edmundo Alfonso Ortiz Romero        | 8-00-00.00    | 80,000.00                 |
| 132     | Juan Ramón González Rocha           | 15-83-10.21   | 158,310.21                |
| 133     | María Milagros Beatriz Gómez Gómez  | 21-74-01.998  | 217,402.00                |
| 134     | Juan Carlos Aragón Castro           | 160-00-00.00  | 1, 600,000.00             |
| 196     | Juan Gabriel Trejo Montes           | 1-68-65.938   | 16,865.938                |
| 31      | María Carmen Basilio Gutiérrez      | 9-93-01.777   | 99,301.777                |
| 57      | Leopoldo Bárcenas Uribe             | 2-00-00.00    | 20,000.00                 |

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

| Parcela | Propietario                            | Superficie ha    | Superficie m <sup>2</sup> |
|---------|--|------------------|---------------------------|
| 56      | Ma. Juana Bonifacia Pérez Peña         | 5-91-82.695      | 59,182.695                |
| 58      | Ma. Juana Bonifacia Pérez Peña         | 1-54-23.471      | 15,423.471                |
| 29      | María Concepción Arana Nieves          | 1-58-67.355      | 15,867.355                |
| 105     | J. Guadalupe Florencio Trejo Gutiérrez | 8-22-59.432      | 82,259.432                |
| 108     | J. Guadalupe Florencio Trejo Gutiérrez | 6-88-90.055      | 68,890.055                |
| 52      | José Benjamín Pérez Cuellar            | 13-99-59.295     | 139,959.295               |
| 106     | Filiberto Luna Rodríguez               | 2-30-17.686      | 23,017.686                |
| 32      | María Cristina Arteaga de Jesús        | 12-49-21.354     | 124,921.354               |
|         |  | Total superficie | 8,503,899.268             |

1. En lo relativo al cumplimiento de condicionantes que fueron recaídas a los Cambios de Uso de Suelo otorgados a los predios que conforman la poligonal para el desarrollo del proyecto de la Universidad de Arkansas
2. Respecto de las condicionantes contenidas en el Acuerdo de Cabildo, que corresponden al proyecto citado.
3. En relación al tercer inciso en el que solicita se informe cuáles de las condicionantes contenidas en el Acuerdo de Cabildo han sido cumplidas, y cuales a la fecha permanecen sin presentar evidencia documental que avale su cumplimiento

Se anexa la tabla siguiente de análisis siguiente, elaborada con la información resultante del análisis y revisión practicado a los archivos a resguardo en la Coordinación de Administración y Control Urbano de esta Dependencia

| Condicionantes   | Información respecto de cumplimiento  |
|--|---|
| A.- Deberá de formalizar la Escritura de Compraventa ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a fin de garantizar el legítimo interés jurídico. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parcela 31: Certificado Parcelario no. 000000115216 de fecha 27 de septiembre de 2016 a nombre de Guadalupe Luciana Guerra Autrey. No acredita cumplimiento</li> <li>• Parcela 32: Escritura no. 23, 373 de fecha 18 de julio de 2017, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 20 de julio de 2017 a nombre de Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.</li> </ul> |



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Acredita cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Parcela 105: existe Certificado Parcelario no. 000001007507 de fecha 3 de mayo de 2016 a nombre Edmundo Alfonso Ortiz Romero. No acredita cumplimiento</li><li>• Parcela 106: Certificado Parcelario no. 000001007506 de fecha 3 de mayo de 2016 a nombre Ricardo Benjamín González Valdés. No acredita cumplimiento</li><li>• Parcela 120: Escritura no. 51,587 de fecha 18 de mayo de 2017 a nombre de Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. No existe en el expediente el Certificado de inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro</li><li>• Parcela 121: sin documentación en el expediente. No acredita cumplimiento</li></ul>   |
|  | <p>Parcela 122: Escritura no. 20,840 de fecha 27 de diciembre de 2016 a nombre de Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. No existe en el expediente el Certificado de inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Parcela 123: Escritura no. 23, 371 de fecha 18 de julio de 2017, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 2 de marzo de 2017 a nombre de Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. Acredita cumplimiento</li><li>• Parcela 124: Escritura no. 23, 372 de fecha 18 de julio de 2017, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 20 de julio de 2017 a nombre de Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. Acredita cumplimiento</li><li>• Parcela 125: Escritura no. 20,824 de fecha 22 de diciembre de 2016, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 17 de marzo de 2016 a nombre de Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.</li></ul> |



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Acredita cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Parcela 126: Escritura no. 20,839 de fecha 27 de diciembre de 2016 a nombre de Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. No existe en el expediente el Certificado de inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro</li><li>• Parcela 127: Certificado Parcelario no. 000001008235 de fecha 21 de julio de 2016 a nombre Edmundo Alfonso Ortiz Romero. No acredita cumplimiento</li><li>• Parcela 128: Escritura no. 51,930 de fecha 14 de junio de 2017 a nombre de Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. No existe en el expediente el Certificado de inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro</li><li>• Parcela 129: Certificado Parcelario no. 00000113502 de fecha 12 de diciembre de 2014 a nombre Ma. De La Luz Montes Campo. No acredita cumplimiento</li><li>• Parcela 131: Escritura no. 20,823 de fecha 22 de diciembre de 2016 a nombre de Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. No existe en el expediente el Certificado de inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro</li><li>• Parcela 29: sin documentación en el expediente. No acredita cumplimiento</li><li>• Parcela 52: sin documentación en el expediente. No acredita cumplimiento</li><li>• Parcela 56: Escritura no. 23,374 de fecha 18 de julio de 2017, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 20 de julio de 2017 a nombre de Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. Acredita cumplimiento</li><li>• La parcela 57 tiene Escritura no. 20,820 de fecha 21 de diciembre de 2016, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 17 de marzo de 2016 a nombre de Banco Inmobiliario</li></ul> |
|--|--|





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

|   |  |
|---|--|
|   | <p>Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. Acredita cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La parcela 58 tiene Título de Propiedad no. 000001001259 de fecha 1 de septiembre de 2017 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 8 de septiembre de 2017 a nombre de Ricardo Benjamín González Valdés. Acredita cumplimiento</li> <li>• Parcela 108: solo tiene Certificado Parcelario no. 000001007505 de fecha 3 de mayo de 2016 a nombre Edmundo Alfonso Ortiz Romero. No acredita cumplimiento</li> <li>• Parcela 130: sin documentación en el expediente. No acredita cumplimiento</li> <li>• Parcela 132: no tiene documentación en el expediente. No acredita cumplimiento</li> <li>• Parcela 134: Instrumento no. 55,058 de fecha 31 de enero de 2017, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 10 de febrero de 2017 a nombre de Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. Acredita cumplimiento</li> <li>• Parcela 196: Título de Propiedad no. 000001001255 de fecha 1 de septiembre de 2017 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 8 de septiembre de 2017 a nombre de Edmundo Alfonso Ortiz Romero. Acredita cumplimiento</li> </ul> |
| <p>B.- Deberá solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el dictamen técnico en el cual se determine si es necesario o no el cambio de utilización de terrenos forestales, así como el estudio de impacto ambiental correspondiente de acuerdo con el proyecto pretendido , para dar cumplimiento a lo establecido en la ley estatal del equilibrio</p> | <p>Mediante oficio F.22.01.02/1720/15 de fecha 1 de octubre de 2015, se emitió por parte de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para una superficie de 741.113961 has para el proyecto denominado "Desarrollo Urbano La Esperanza", signado por el Lic. Oscar Moreno Alanís.</p> <p>Mediante oficio F.22.01.02/1720/15 de fecha 1 de octubre de 2015, se emitió por parte de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de</p>   |



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

|   |  |
|---|--|
| <p>ecológico y la protección del medio ambiente, de igual forma, el proyecto deberá de preservar en todo momento las zonas de conservación, espacios abiertos y zonas ambientalmente sensibles.</p>   | <p>Querétaro, Programa de Rescate y Reubicación de Especies de la Vegetación Forestal de la Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Federales para el proyecto denominado "Conjunto Predial La Esperanza", signado por el Lic. Oscar Moreno Alanís.</p> <p>Acredita parcial cumplimiento, dado que en el referido documento existen condicionantes de las que no se presentó evidencia documental del cumplimiento en esta Dependencia.</p> |
| <p>C.- Deberá de presentar un estudio hidrológico, incluyendo un análisis de la micro cuenca y micro cuenca modificada, debiéndose especificar las medidas y obras de mitigación necesarias, mismas que correrán a cargo del desarrollador, a fin de garantizar el estudio adecuado control de los escurrimientos que se generen.</p>   | <p>Mediante oficio B.00.921.04-.1076/15 de fecha 29 de abril de 2015, la Subdirección Técnica de la Dirección Local de Querétaro de la Comisión Nacional del Agua, emitió revisión del Estudio Hidrológico del predio La Esperanza, municipio de Colón.</p>  |
| <p>Así mismo, deberá respetarse el área de los bordos y una restricción perimetral como área de amortiguamiento, ambas avaladas por la Comisión Nacional de Agua, restricciones a respetar por la presencia de las marcas de agua existentes en la zona de inundación que ponga en riesgo a futuros usuarios, lo anterior deberá ser previo a la obtención de cualquier autorización.</p> | <p>Acredita parcial cumplimiento, dado que en el referido documento existen condicionantes de las que no se presentó evidencia documental del cumplimiento en esta Dependencia.</p>  |
| <p>D.- Deberá de respetar la restricción que le sea indicada por la Comisión Nacional de Agua debido a la afectación del polígono por los escurrimientos</p>  | <p>Mediante oficio B.00.921.04-.1855/15 de fecha 14 de julio de 2015, la Subdirección Técnica de la Dirección Local de Querétaro de la Comisión Nacional del Agua, emitió Delimitación de Cauces que cruzan el predio La Esperanza, municipio de</p>   |



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**20 DE DICIEMBRE DE 2019**

**Acta núm. 062**

|   |   |
|---|---|
| <p>pluviales intermitentes que cruzan el polígono</p>   | <p>Colón, Qro.</p> <p>Acredita parcial cumplimiento, dado que en el referido documento existen condicionantes de las que no se presentó evidencia documental del cumplimiento en esta Dependencia.</p>                  |
| <p>E.- Deberá de respetar el proyecto de solución vial avalado por la Comisión Estatal de Caminos con los cuerpos laterales, así como las incorporaciones y desincorporaciones necesarias.</p>  | <p>Mediante oficio CEC/SCM/387/2016 de fecha 15 de abril de 2016, la Subordinación de Conservación y Maquinaria de la Comisión Estatal de Caminos, se emitió Autorización para la construcción del acceso al nivel.</p> |
| <p>F.- La totalidad del Polígono no deberá de rebasar los 400 hab/ha</p>  | <p>Es una condicionante que se deberá de respetar en todas las etapas del proyecto, por lo que a la fecha no se acredita cumplimiento.</p>  |
| <p>G.- Se deberá de presentar un proyecto de vialidades y movilidad del polígono , el cual deberá de fomentar la movilidad a través de diferentes medios de transporte tanto motorizados, incluyendo la infraestructura y señalización adecuada para el uso de la bicicleta como medio de transporte, debiendo garantizar la construcción de vías públicas de acceso, enlace y de integración del proyecto pretendido con las zonas urbanizadas, mismas que deberán de cumplir con las secciones y características físicas que establezca la autoridad municipal, incluyendo además el proyecto de movilidad peatonal que contenga la infraestructura necesaria para personas con discapacidad.</p> | <p>Es una condicionante que se deberá de respetar en todas las etapas del proyecto, por lo que a la fecha no se acredita cumplimiento.</p>  |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]*



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**20 DE DICIEMBRE DE 2019**

**Acta núm. 062**

|   |   |
|---|---|
| <p>H.- Deberá de revisar en conjunto con la autoridad municipal, las rutas de transporte público existentes, y en caso de proponer rutas que den cobertura hacia la zona donde se ubicará el proyecto pretendido, considerando además el abasto e infraestructura y servicios, incluyendo seguridad pública y recolección de basura.</p>  | <p>No se ha realizado ninguna actividad al respecto, por lo que no se acredita a la fecha cumplimiento a la fecha</p>                     |
| <p>I.- El proyecto pretendido, así como su zona de influencia, deberán de fomentar fraccionamientos densos y compactos, con tipologías diferentes de edificaciones y con una mezcla complementaria de usos de suelo y prototipos de vivienda. Dichos desarrollos deberán de contemplar en el diseño el uso de sistemas pasivos, ecotecnias y eco tecnologías para el uso eficiente de los recursos.</p> | <p>Es una condicionante que se deberá de respetar en todas las etapas del proyecto, por lo que a la fecha no se acredita cumplimiento</p> |
| <p>J.- El proyecto pretendido deberá contribuir a mejorar la calidad de vida tanto de los futuros usuarios como de las comunidades colindantes, así como a preservar el medio físico natural y a mejorar la eficiencia en el uso de recursos naturales.</p>   | <p>Es una condicionante que se deberá de respetar en todas las etapas del proyecto, por lo que a la fecha no se acredita cumplimiento</p> |
| <p>K.- Debido a que el proyecto pretendido aumentara el aforo vehicular, deberá de participar en las obras de infraestructura urbana necesarias para la correcta integración del proyecto</p>   | <p>Es una condicionante que se deberá de respetar en todas las etapas del proyecto, por lo que a la fecha no se acredita cumplimiento</p> |

*(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several initials above it.)*

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

|   |   |
|---|---|
| <p>pretendido, que deberá de detonar el desarrollo de las comunidades cercanas, integrándolas física y socialmente al nuevo desarrollo.</p>   |   |
| <p>L.- Deberá de obtener de la Comisión Estatal de Aguas la factibilidad de suministro de los servicios de infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y su infraestructura para cada uno los usos existentes en el polígono, y cumplir las condicionantes que la misma le indique.</p> | <p>Es una condicionante que se deberá de respetar en todas las etapas del proyecto, por lo que a la fecha no se acredita cumplimiento</p>   |
| <p>I.- Deberá de obtener de la Comisión Estatal de Aguas la factibilidad de suministro de los servicios de infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y su infraestructura para cada uno los usos existentes en el polígono, y cumplir las condicionantes que la misma le indique.</p> | <p>Existe información de la Parcela 134 del Ejido La Esperanza</p>  |
| <p>I.- Deberá de obtener de la Comisión Estatal de Aguas la factibilidad de suministro de los servicios de infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y su infraestructura para cada uno los usos existentes en el polígono, y cumplir las condicionantes que la misma le indique.</p> | <p>Acredita parcial cumplimiento, dado que en el referido documento solo autoriza el suministro de la parcela 134; por lo que existen condicionantes de las que no se presentó evidencia documental del cumplimiento en esta Dependencia</p>  |
| <p>M.- Deberá de obtener la factibilidad de suministro de energía eléctrica por parte de la comisión federal de electricidad y cumplir con las condicionantes que la misma le indique.</p>  | <p>Existe información de la Parcela 134 del Ejido La Esperanza</p> <p>Acredita parcial cumplimiento, dado que en el referido documento solo autoriza el suministro de la parcela 134; por lo que existen condicionantes de las que no se presentó evidencia documental del cumplimiento en esta Dependencia</p> |
| <p>N.- Deberá de dar cabal cumplimiento al título tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro referente a los desarrollos inmobiliarios.</p>  | <p>Es una condicionante que se deberá de respetar en todas las etapas del proyecto, por lo que a la fecha no se acredita cumplimiento</p>   |
| <p><b>O.- Deberá de dar cabal cumplimiento al título</b></p>  | <p>Es una condicionante que se deberá de respetar en todas las etapas del proyecto, por lo que a la fecha</p>   |





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Acta núm. 062

|   |   |
|---|---|
| <p><b>tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro referente a los desarrollos inmobiliario</b></p>  | <p>no se acredita cumplimiento</p>  |
| <p>Transitorios<br/>Primero.- Para dar cumplimiento al artículo 2901, del Código Civil del Estado de Querétaro, el acuerdo de cabildo correspondiente a los asuntos tratados en este documento deberá publicarse en la Gaceta Municipal, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro con costo para el solicitante, lo que deberá acreditar el solicitante ante la secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, remitiendo las constancias que así lo confirmen.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• En fecha 30 de enero de 2015, se publicó dicho acuerdo de cabildo en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga"</li> <li>• En fecha 10 de diciembre de 2014, se publicó dicho acuerdo de cabildo en la Gaceta Municipal.</li> <li>• No existe evidencia documental de la inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro mediante Escritura Pública</li> </ul> |

En relación al tercer inciso en el que solicita se informe cuáles de las condicionantes contenidas en el Acuerdo de Cabildo permanecen sin presentar evidencia documental que avale su cumplimiento, mismas que han sido referidas en la tabla anterior, con el objeto de considerar la procedencia de la revocación del uso de suelo asignado en fecha 9 de octubre de 2014, no omito mencionar que el Acuerdo de Cabildo relativo a la multicitada Sesión refiere en el último párrafo del Acuerdo Tercero: A falta de cumplimiento de cualquiera de los resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en Acuerdos y/o Dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

Por lo que al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, esta Secretaría considera técnicamente procedente revocar las autorizaciones de uso de suelo de las referidas parcelas toda vez que no se ha acreditado el cumplimiento del Acuerdo que para el efecto se realizó.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Considerándose el presente, un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud de información realizada por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

- Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., acuerde revocar el uso de suelo multicitado, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:
  - a) El acuerdo por el cual, en su caso, referido en este documento, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".
  - b) Para dar cumplimiento al artículo 2901 del Código Civil del Estado de Querétaro, deberá ser inscrito el Acuerdo que derive de la Sesión de Cabildo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de conformidad con el Artículo 48 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- 7. Que en fecha 06 de diciembre de 2019, mediante oficio MCQ/SAY/DAC/1389/2019, se solicitó al L.A. Julián Martínez Ortiz, en su carácter de Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, informara si la revocación del Acuerdo mediante el cual se le concede el cambio de uso de suelo, afecta al erario público o causa algún detrimento en la recaudación del impuesto predial o en su caso mencione si no existe daño alguno.
- 8. Que en fecha 06 de diciembre de 2019, mediante oficio MCQ/SAY/DAC/1391/2019, se solicitó al Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, en su carácter de Director Jurídico del Municipio de Colón, emitiera Opinión Jurídica respecto de lo solicitado con la finalidad de determinar si el H. Ayuntamiento tiene facultad de revocar o dejar sin efectos el Acuerdo de Cambio de Uso de Suelo solicitado con anterioridad, y en su caso mencione el procedimiento administrativo a seguir.
- 9. Que en fecha 18 de diciembre de 2019, mediante oficio SF/1210/2019, emitido por el L.A. Julián Martínez Ortiz, en su carácter de Secretario de Finanzas, mediante el cual remite opinión en la que menciona:

Sirva el presente portador de un afectuoso saludo, y en contestación a su oficio MCQ/SAY/DAC/1389/2019, en el cual se solicita un informe del impacto sobre los ingresos, por la revocación del Uso de Suelo del desarrollo Universidad Arkansas, le informo que una vez analizado el conjunto de predios, en base a los importes causados de impuesto predial y en relación a los metros cuadrados de superficie que amparan los predios en cuestión, le comunico que no es representativa la disminución de los ingresos recaudados por estos predios en el municipio en relación al total del padrón catastral del Municipio de Colón, Qro; ni de los impuestos causados.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

10. Que en fecha 18 de diciembre de 2019, mediante oficio MCQ/SAY/DJ/76/2019, emitido por el Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Director Jurídico del Municipio de Colón, Qro., remite el Dictamen Jurídico, mencionando lo siguiente:

Por medio del presente recurso y en atención a su oficio MCQ/SAY/DAC/1391/2019, mediante el cual solicita una **opinión jurídica** con la finalidad de determinar si el H. Ayuntamiento tiene facultad para otorgar o dejar sin efectos el Acuerdo de cabildo mediante el cual se otorgaron los cambios de uso de suelo a los predios que conforman la poligonal para el desarrollo del proyecto de la Universidad de Arkansas, derivado de que se tienen conocimiento que el proyecto objeto del cambio de uso de suelo solo se está desarrollando en las parcelas 29, 52, 56, 57, 108, 130, 132, 133, 134 y 196, me permito exponerle lo siguiente:

Luego de llevar a cabo un análisis de la normatividad aplicable, así como de los documentos remitidos, me permito formular la **opinión jurídica** que a mi parte corresponde, en los siguientes términos:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En sesión ordinaria de cabildo de fecha 09 de octubre del año 2014, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos, el cambio de uso de suelo de crecimiento industrial (I) y agropecuario (A), a un polígono de actuación que contempla usos como habitacional hasta 400 HAB/HA/SERVICIOS (H4S), Equipamiento Institucional, Industria y Servicios (IS) y Área Verde(AV), en una fracción de 8,594,240.932 M2 del ejido La Esperanza, Municipio de Colón, Qro., a favor de diversos propietarios y respecto de diversas parcelas.

**SEGUNDO.** El veintisiete de noviembre del año en curso, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento un escrito firmado por José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal, mediante el cual solicita un informe del cumplimiento de las condicionantes que fueron recaídas a los cambios de usos de suelo otorgados a los predios que conforman la poligonal para el desarrollo del proyecto de la Universidad de Arkansas, derivado de que se tienen conocimiento que el proyecto objeto del cambio de uso de suelo solo se está desarrollando en las parcelas 29, 52, 56, 57, 108, 130, 132, 133, 134 y 196, solicitando que en caso de que los predios que no sean objeto de utilidad para el desarrollo del proyecto del proyecto invocado a esta fecha y que no se acredite haber dado cumplimiento a las condicionantes enunciadas en los respectivos Acuerdos de Cabildo, y de verter en el incumplimiento someta a consideración del H. Ayuntamiento la revocación, proporcionando para ello los acuerdos de cabildo que autorizaron los cambios de usos de suelo, las parcelas y los titulares beneficiarios.

**TERCERO.** En fecha 16 de diciembre de presente año, mediante oficio MCQ/SAY/DAC/1391/2019, el Lic. Daniel López Castillo, Secretario de Ayuntamiento, solicitó la emisión de la presente opinión.

### CONSIDERANDOS

PRIMERO. De la facultad para la emisión de la opinión.

El suscrito, en mi carácter de Director Jurídico, cuento con facultades para la emisión de la presente Opinión Jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones

Acta núm. 062





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

XIX y XXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.

SEGUNDO. Del objeto de la opinión.

La presente opinión tiene por objeto determinar si el H. Ayuntamiento tiene facultad de revocar o dejar sin efectos el acuerdo de cabildo mencionado en el antecedente PRIMERO y en su caso, mencionar el procedimiento a seguir.

TERCERO. De la facultad del H. Ayuntamiento para la revocación de acuerdos.

De conformidad con el contenido del artículo 116 del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el Ayuntamiento puede modificar o revocar sus acuerdos, en aquellos casos en que por estudio posterior, debidamente fundado y motivado, se consideren por la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, contrarios al bienestar colectivo o al interés municipal o en aquellos casos en los que concluyó el término fijado para dar cumplimiento a una obligación a cargo del promovente.

CUARTO. De la solicitud de la revocación.

Por cuanto ve a la revocación, el numeral 117 del ordenamiento citado, prevé que ésta podrá ser promovida a petición de parte o de oficio. En el presente caso, la petición de la revocación ha sido solicitada por parte del Presidente Municipal José Alejandro Ochoa Valencia, mediante el oficio mencionado en el antecedente SEGUNDO.

QUINTO. Del procedimiento para la revocación.

El inicio del procedimiento para la revocación será determinado por el Ayuntamiento, la sustanciación del mismo será llevada a cabo por el Secretario del Ayuntamiento hasta ponerlo en estado de resolución y la procedencia de dicha resolución será competencia del Ayuntamiento. El procedimiento de la revocación se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento citado y la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. Todo lo anterior, de conformidad con el artículo 119 del reglamento en estudio.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que previo a llevar a cabo la revocación de un acuerdo, se deberá llevar a cabo la sustanciación de un procedimiento, en el cual se deberá emitir una resolución, que deberá ser aprobada por las dos terceras partes del Ayuntamiento.

Ahora bien, por cuanto ve a la sustanciación del procedimiento, se deberán respetar los principios de legalidad y seguridad jurídica, debiendo agotar la garantía de audiencia y cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento. Para efectos de lo anterior, deberá notificarse a los interesados la intención de la revocación para efectos de que manifiesten lo que a su interés convenga; posteriormente se les deberá otorgar plazo para el ofrecimiento de pruebas y desahogar las que así lo ameriten; previo al dictado de la sentencia que corresponda, se deberá otorgar plazo para la formulación de alegatos; y finalmente, será el Ayuntamiento quien aprobará la procedencia de la resolución que se dicte. Todo lo anterior, de conformidad con los plazos y formalidades que se establecen en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro. Para mayor ilustración, a continuación transcribo el contenido de los artículos referidos:

En virtud de lo anterior se debe de considerar que dentro del acuerdo en mención existen diversas parcelas que no forman parte del polígono mencionado, por lo que para no



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

vulnerar derecho de terceros y respetando los principios de legalidad y seguridad jurídica, se sugiere que se realice la modificación del acuerdo en mención y no la revocación.

SEXTO.- De la imposibilidad de entrar al estudio del cumplimiento al acuerdo de cabildo. La presente opinión no versa sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condicionantes u obligaciones establecidas en el acuerdo de cabildo mencionado en el antecedente PRIMERO, lo anterior en razón de que la Dirección Jurídica a mi cargo no cuenta con los elementos que permitan emitir un pronunciamiento sobre dicha circunstancia.

SÉPTIMO.- De la facultad para modificar los acuerdos de cabildo.

De conformidad con el contenido del artículo 116 del ordenamiento multicitado, el Ayuntamiento puede llevar a cabo la modificación de los acuerdos de cabildo, debiendo para ello, llevar a cabo un estudio posterior, debidamente fundado y motivado, siempre y cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

1. Se considere contrario al bienestar colectivo o al interés municipal; o
2. En aquellos casos en los que concluyó el término fijado para dar cumplimiento a una obligación a cargo del promovente.

Por lo expuesto y fundado, se dictamina lo siguiente:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO: El Ayuntamiento está facultado para llevar a cabo la modificación del acuerdo de cabildo objeto de estudio, en razón de que dentro del acuerdo motivo de la misma contiene cambios de uso de suelo de parcelas diferentes a las solicitadas y con la finalidad de no violentar derechos de terceros, se sugiere realice modificación del acuerdo en mención.

SEGUNDO: El Ayuntamiento está facultado para llevar a cabo la modificación del acuerdo de cabildo objeto de estudio, debiendo para ello, llevar a cabo un estudio posterior, debidamente fundado y motivado, encaminado a demostrar el incumplimiento de las obligaciones consignadas en dicho acuerdo, de conformidad con lo expuesto en el considerando SÉPTIMO.

La presente opinión no versa sobre derechos o obligaciones adquiridas dentro del acuerdo de cabildo en mención.

**11.** Por lo que de acuerdo a lo establecido por el numeral 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dentro del cual menciona que los Ayuntamientos podrán modificar o revocar sus Acuerdos, en aquellos casos en que por estudio posterior, debidamente fundado y motivado, se consideren por la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, contrarios al bienestar colectivo o al interés municipal o en aquellos casos en los que concluyó el término fijado para dar cumplimiento a una obligación a cargo del promovente.

**12.** Por lo que de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, menciona que la actuación administrativa en el procedimiento se desarrollará con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficiencia, oficiosidad, legalidad, publicidad, igualdad, conveniencia y buena fe, debiendo la autoridad simplificar sus trámites en beneficio del gobernado.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Ante tal circunstancia el Ayuntamiento en cumplimiento con el punto número Cuarto del Acuerdo de fecha 09 de octubre de 2014 en su último párrafo, considera que se haga efectivo el apercibimiento realizado y en consecuencia se deje sin efectos el mismo, sin mayor trámite, que la emisión de las opiniones técnicas, financieras y jurídicas realizadas, y que se encuentra descritas en el cuerpo del presente.

13. Los Ayuntamientos podrán modificar o revocar sus Acuerdos, en aquellos casos en que por estudio posterior, debidamente fundado y motivado, se consideren por la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, contrarios al bienestar colectivo o al interés municipal o en aquellos casos en los que concluyó el término fijado para dar cumplimiento a una obligación a cargo del promovente.
14. En razón de lo anterior y del estudio del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas dentro del Acuerdo de Cabildo de fecha 09 de octubre de 2009 y al encontrarse debidamente fundado y motivado el posible incumplimiento de algunas de ellas se considera factible por parte del H. Ayuntamiento, la modificación y no revocación de acuerdo en mención con la finalidad de no vulnerar derechos de terceros y dejarles a salvo sus derechos a efecto de que en caso que así lo deseen estén en posibilidades de solicitar de nueva cuenta el uso de suelo que requieran.
15. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tomando en cuenta el sentido de las Opiniones Técnicas emitidas por las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Finanzas y Dirección Jurídica remitió el proyecto de Acuerdo correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia señalando la fecha y hora para tal fin.
16. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 apartado 2, y 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente Municipal y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología señalándose por parte de dicha servidora pública que el proyecto de Acuerdo cumple con la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal por lo que esa Dependencia tuvo a bien resolver como factible la revocación de las autorizaciones de uso de suelo de las parcelas referidas ya que no han acreditado cumplimiento alguno.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elabora y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo aprobado de fecha 09 de octubre de 2014, mediante el cual se aprobó el Cambio de Uso de Suelo de crecimiento Industrial (I) y Agropecuario (A), a un polígono de actuación que contempla usos como



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

habitacional hasta 400 hab/ha/servicios (h4s), Equipamiento Institucional, Industria Y Servicios (IS) y Área Verde (AV), en una fracción de 8,594,240.932 m2 del Ejido Esperanza, Municipio de Colón, en razón de los consideraciones técnicas y argumentos vertidos en las opiniones técnicas, descritas dentro del presente Acuerdo; así como por lo manifestado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología dentro del desarrollo de la reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

**SEGUNDO.** Que la modificación al proveído de fecha 09 de octubre de 2014, consistirá en hacer efectivo el apercibimiento realizado en el punto tercero párrafo último del acuerdo en mención, es decir, se dejara sin efecto la autorización de cambio de uso de suelo solicitada en dicha fecha, para las parcelas 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 133, 31, 105, 106 y 32, lo anterior en virtud de que de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología no existe o no acredita cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del mismo.

**TERCERO.** En consecuencia las parcelas 120, 130, 132, 134, 196, 57, 56, 58, 29, 108 y 52 de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se desprende cumplimientos totales y parciales de las condicionantes establecidas dentro del acuerdo de fecha 09 de octubre de 2014, circunstancia por la cual se determina por este Ayuntamiento subsistentes a lo establecido dentro de dicho proveído.

**CUARTO.** En virtud de lo mencionado las parcelas 120, 130, 132, 134, 196, 57, 56, 58, 29, 108 y 52, deberán de cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el acuerdo de cabildo de fecha 09 de octubre de 2014, por lo que se le otorga un plazo de 1 –uno- año para el cumplimiento total de las mismas, contado a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**QUINTO.** El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y en caso de resultar necesario, la Secretaría mencionada deberá dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

**SEXTO.** El interesado deberá cubrir el pago de los derechos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., vigente conforme a lo indicado en el considerando ocho del presente Acuerdo, en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del Acuerdo y siendo la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en consecuencia en el periódico oficial del Estado de Querétaro.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y a la Secretaría de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa de los interesados cuyo pago deberá realizarse de conformidad con la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.-** El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contenida en el considerando octavo del este proveído.

El seguimiento al cumplimiento de dicha obligación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**CUARTO.-** Notifíquese a los interesados, y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de Finanzas.

Colón, Qro., a 19 de diciembre de 2019. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

### QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

#### 5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:

a).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento

Acta núm. 062

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.-----

### Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

#### Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el

Acta núm. 062

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera mensual al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 13 de diciembre de 2019 se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio MCQ.0291.2019 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "en virtud de la representación que me fue delegada mediante Acuerdo de Cabildo, me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio la suscripción de 1 Contrato y/o Convenio firmado en el mes de noviembre de 2019 y que se describen en el anexo a este escrito".

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

### INFORME

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018,



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

respecto de la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos firmados durante el mes de noviembre de 2019.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

**Colón, Qro., a 18 de diciembre de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. -----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **09:15** (nueve horas con quince minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA  
SÍNDICO MUNICIPAL

Acta núm. 062





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**20 DE DICIEMBRE DE 2019**

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES  
REGIDORA

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ  
REGIDOR

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ  
REGIDOR

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA  
REGIDORA

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ  
REGIDORA

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA  
REGIDORA

Acta núm. 062

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE  
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO